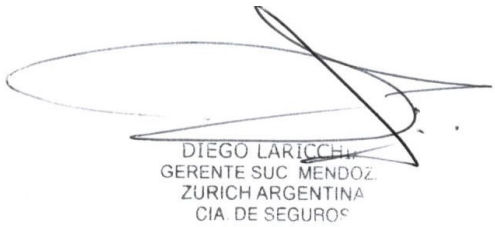
CONSTANCIA DE PAGO CANCELATORIO

Por medio de la presente dejamos constancia que la Póliza Nº AUT1-01-300238, del ramo Automotores, correspondiente al asegurado ***TRANSPORTES MESSINA S.A.****, cuya vigencia es desde el 10/05/2024 al 10/05/2025 se encuentra pagada en su totalidad y con plena cobertura hasta el día del vencimiento.----------*
Asimismo informamos que la vigencia del seguro es anual, y el medio de pago: EFECTIVO.---

La presente se extiende a solicitud del interesado para ser presentado ante quien corresponda, en Mendoza a los 20 días del mes de mayo de 2024.----------

Sin otro particular lo saludamos atentamente.-



ZURICH®

Póliza de SEGURO DE AUTOMOTORES

TRANSPORTES MESSINA SA

ACC.ESTE LATERAL SUR KM , 7,5
(M5521GKF) RODEO DE LA CRUZ GUAYMALLEN , MENDOZA - ARGENTINA

Número: AUT1-01-300238
Es renovación de : AUT1-01-272545

Datos del Asegurado

Documento: **CUIT 33683190239**
IVA: **R.I.AGENTE RETENCION**

Producto: **AUT1 AUTOMOTORES**

Productor: **(8281) STALLOCCA, GUSTAVO TOMAS MAT: 0000051055**

Vigencia
Desde las 12:00 hs. del 10/05/2024
Hasta las 12:00 hs. del 10/05/2025

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
1	**Vehículo: SCANIA R113H 4X2 38 DSC 320 HP Modelo 1997**	$			$
	Patente: BMJ821				
	Motor: 3191437				49.639,88
	Chasis: V2217779 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	...Continúa en ANEXO 96				

"La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar "

El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio

Anexos y/o cláusulas : CA-CO 13.1/CA-CO 17.1/CA-CO 13.2/CA-CO 06.1/CA-CO 14.1/CG-CO 06.1/CG-CO 07.1 /CG-CO 08.1/CG-CO 09.1/CG-CO 10.1/CG-CO 11.1/CG-CO 12.1/CG-CO 13.1/CG-CO 14.1/CG-CO 15.1/CG-CO 16.1 /CG-CO 17.1/CG-CO 18.1/CA-CO 11.1/CA-CC 15.1/CA-CC 16.1 **********

MONEDA	PRIMA TOTAL	IMPUESTOS	PREMIO
$	**47.171.316,56**	**11.651.315,20**	**58.822.631,76**

Vía despacho: BOLSA MENDOZA

Fabio Rossi
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Esta póliza fue emitida en CAPITAL FEDERAL el 20 de Mayo de 2024

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por la Resolución Nº38.708 y modif.. La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 5236-5168. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.zurich.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

V22 FRENPOLI1 – Zurich-20220807/RHA-Online

Benefíciese con nuestros servicios exclusivos

Con una póliza de Zurich Aseguradora Argentina S.A., Usted recibe:

¿Tuviste un siniestro?

· Atención 24 horas:
Si tuviste un siniestro prepará la documentación necesaria y comunicate desde cualquier lugar del país con nuestro Centro de Atención a Clientes al 0810−999−2424 o al (011) 4348−4700, un asesor te tomará la denuncia y te indicará los pasos a seguir para realizar la denuncia en la Compañía. Recordá que podés denunciar tu siniestro on line en www.zurich.com.ar y obtener la copia de la Denuncia en el momento.

Tus seguros ahora en Internet

· Seguros on Line
Aprovechamos esta oportunidad para poner a tu alcance una valiosa herramienta que te permitirá consultar el estado de tu póliza de Seguros, en cualquier momento y en cualquier lugar. Registrándote en nuestro sitio www.segurosonline.zurich.com.ar encontrarás el detalle de tus siniestros, podrás acceder de manera gratuita a toda lainformación de tus pólizas de seguros como también imprimir certificados de cobertura,Mercosur, copias de póliza y cupones de pago.

Ahorra tiempo en el pago de tus seguros

· Debito automático mensual
Adherite al débito automático con tu Tarjeta de Crédito y ahorra tiempo. Solicitalo a tu Asesor de Seguros o llama al 0810−999−2424 y olvidate de vencimientos y trámites burocráticos. Es importante recordar que los seguros de autos por medio de Planes de Ahorro o Créditos prendarios, se abonan mediante el cupón de pago del plan, compañía financiera y/o entidad bancaria.

Como actuar en caso de siniestro en tu vehiculo

IMPORTANTE

−En caso de que haya lesionados, auxilie a los heridos.
−Comuníquese en forma inmediata con Su Compañia de Seguros al 0−810−999−2424 o al (011) 4348−4700 a efectos de contar con el debido asesoramiento.
−No asumas expresamente responsabilidades.
−Anotá todos los datos personales del otro conductor, del vehículo y los testigos.
−Efectua inmediatamente la denuncia policial.
−Presentate con tu vehículo a uno de nuestros Centros de Servicios para realizar la denuncia administrativa dentro de las 72 hs.
−Recordá que deberás presentarte con la denuncia policial y fotocopia de cédula verde.

Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, informamos que existen situaciones especiales en las cuales deberá presentar información y/o documentación. El detalle de estas situaciones, documentación y formularios correspondientes, los encontrará en la página web www.zurich.com.ar (apartado Prevención de Lavado de Activos).

Por consultas relacionadas con este tema, podrá contactarse a través de la casilla de correo **documentacion.prevencion.lavado@zurich.com**

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA EQUIPO DE RASTREO - LO JACK (SEGÚN CLÁUSULA DE DISPOSITIVO DE RA CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
2	**Vehículo: SCANIA R 124 GA 4X2 NZ 360 HP Modelo 2005** Patente: FBR185 Motor: 8052067 Chasis: 9BSR4X2A0++53571431+ Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$			$ 49.639,88
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA DISPOSITIVO VLU (VEHICLE LOCATION UNIT) DISPOSITIVO RASTREO CLIENTE				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
3	**Vehículo: SCANIA R 124 GA 4X2 NZ 360 HP Modelo 2005** Patente: FBR188 Motor: 8048601 Chasis: 9BSR4X2A053568482 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000			$ 49.639,88

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA DISPOSITIVO VLU (VEHICLE LOCATION UNIT) DISPOSITIVO RASTREO CLIENTE				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
4	**Vehículo: SCANIA P124 GA 4X2 NZ 360 HP Modelo 2007** Patente: GCE085 Motor: 8071423 Chasis: 9BSP4X2A073590486 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 **Accesorios:** DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 167000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 49.639,88

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . .				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
5	**Vehículo: SCANIA P124 GA 4X2 NZ 360 HP Modelo 2007**	$			$
	Patente: GCE086				
	Motor: 8069649	44.000.000			515.428,49
	Chasis: 9BSP4X2A073588724 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 44000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 44000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 44000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 17600.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
6	**Vehículo: SCANIA R124 GA 4X2 NZ 420 HP Modelo 2006** Patente: FWA981 Motor: 8071457 Chasis: 9BSR4X2A073590520 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 44.000.000			$ 515.428,49
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 44000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 44000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 44000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 17600.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	EQUIPO DE RASTREO - LO JACK (SEGÚN CLÁUSULA DE DISPOSITIVO DE RA				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
7	**Vehículo: SCANIA R124 GA 4X2 NZ 420 HP Modelo 2006** Patente: FWA983 Motor: 8070939 Chasis: 9BSR4X2A073589987 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2	$ 46.000.000 $ 13863.000 $ 46000.000			$ 536.510,45

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 46000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 46000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 18400.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA DISPOSITIVO VLU (VEHICLE LOCATION UNIT)				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
8	**Vehículo: SCANIA R380 GA 4X2 NZ Modelo 2007**	$			$
	Patente: GLV143				
	Motor: 8084835	46.000.000			536.510,45
	Chasis: 9BSR4X2A073603189 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 46000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 46000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 46000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 18400.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
9	**Vehículo: SCANIA R380 GA 4X2 NZ Modelo 2007** Patente: GLV144 Motor: 8084231 Chasis: 9BSR4X2A073602917 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 55.000.000			$ 631.379,25
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 13863.000 $ 55000.000 $ 55000.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 55000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 22000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
10	**Vehículo: SCANIA R380 GA 4X2 NZ Modelo 2007** Patente: GLV145 Motor: 8085841 Chasis: 9BSR4X2A073604475 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 **Accesorios:** DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL	$ 55.000.000 $ 13863.000 $ 55000.000 $ 55000.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 167000.000 $ 167000.000 $ 55000.000 $ 22000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 631.379,25

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
11					
	Vehículo: SCANIA G 380 LA 4X2 Modelo 2008	$			$
	Patente: HOV899				
	Motor: 8111571	54.000.000			620.838,26
	Chasis: 9BSG4X20093630284 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 54000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 54000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 54000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 21600.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	CONTACTO:				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
12	**Vehículo: SCANIA G 380 LA 4X2 Modelo 2008**	$			$
	Patente: HOV898				
	Motor: 8112324	54.000.000			620.838,26
	Chasis: 9BSG4X20093631048 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 54000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 54000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 54000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 21600.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA				
	C.U.I:T. :				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
13	**Vehículo: SCANIA G 380 LA 4X2 Modelo 2008** Patente: HOV897 Motor: 8112057 Chasis: 9BSG4X20093630781 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 54.000.000			$ 620.838,26
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1	$ 54000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 54000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 **Accesorios:** DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1	$ 167000.000 $ 54000.000 $ 21600.000 $ 60000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
14	**Vehículo: SCANIA G-340 LA 4X2 Modelo 2009** Patente: IMD601 Motor: 8123427 Chasis: 9BSG4X20093641911 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 67.700.000			$ 765.249,66
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1	$ 67700.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 67700.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 67700.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 27080.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	Acreedor Prendario: STANDARD BANK ARGENTINA S.A. C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
15	**Vehículo: RANDON SR CS MT Modelo 1995** Patente: AKR598 Motor: Chasis: 9ADG14530SM112037-P87402 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 23.507,31
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
16	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996** Patente: ATY322 Motor: Chasis: 5007-885 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 23.507,31
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
17					
	Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996	$			$
	Patente: ATY324				
	Motor:				23.507,31
	Chasis: 5007-886 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
18					
	Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996	$			$
	Patente: ATY321				
	Motor:				23.507,31
	Chasis: 5007-888 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
19	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996** Patente: ATY323 Motor: Chasis: 5007-887 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 23.507,31
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich-20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
20					
	Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996	$			$
	Patente: ATY320				
	Motor:				23.507,31
	Chasis: 5007-889 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR	$ 60000.000 $ 1			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
21					
	Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996	$			$
	Patente: AXF866				
	Motor:				23.507,31
	Chasis: 5007-1039 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			

CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA
CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.
INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.
LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).
.
CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL
CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA
.
CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL
ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.
.
EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.
LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
22					
	Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996	$			$
	Patente: AXF869				
	Motor:				23.507,31
	Chasis: 5007-1035 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA	$ 167000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
23					
	Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996	$			$
	Patente: AXF864				
	Motor:				23.507,31
	Chasis: 5007-1038 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.	$ 167000.000 $ 167000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
24					
	Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996	$			$
	Patente: AXF868				
	Motor:				23.507,31
	Chasis: 5007-1036 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
25	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996** Patente: AXF865 Motor: Chasis: 5007-1037 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000			$ 23.507,31

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
26	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996** Patente: AXF929 Motor: Chasis: 5007-1069 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ $ 13863.000			$ 23.507,31

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
27	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996** Patente: AXF930 Motor: Chasis: 5007-1066 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 167000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 23.507,31

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
28	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996**	$			$
	Patente: AXF928				
	Motor:				23.507,31
	Chasis: 5007-1067 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA				
	OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR				
	DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,				
	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,				
	RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA				
	DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES				
	A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA				
	RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR				
	LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO				
	TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA				
	EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA				
	DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.				
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
29	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996**	$			$
	Patente: AXF931				
	Motor:				23.507,31
	Chasis: 5007-1070 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE				
	A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS				
	CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL				
	ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O				
	CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA				
	RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL,				
	CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL,				
	IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO				
	CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O				
	INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
30					
	Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996	$			$
	Patente: AXF932				
	Motor:				20.149,12
	Chasis: 5007-1068 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE				
	A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS				
	CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL				
	ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O				
	CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA				
	RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL,				
	CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL,				
	IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO				
	CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O				
	INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA				
	TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE				
	POLIZA				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA				
	OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR				
	DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,				
	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,				
	RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA				
	DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES				
	A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA				
	RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR				
	LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO				
	TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA				
	EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA				
	DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.				
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
31	**Vehículo: SCHIFFER s/modelo SEMIRREMOLQUE Modelo 2000**	$			$
	Patente: DKD353				
	Motor:				20.149,12
	Chasis: 9A9071430YSAC6251 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA				
	.				
	CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
32	**Vehículo: SCHIFFER s/modelo SEMIRREMOLQUE Modelo 2000**	$			$
	Patente: DKD352				
	Motor:				20.149,12
	Chasis: 9A9071430YSAC6252 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
33	**Vehículo: SCHIFFER s/modelo SEMIRREMOLQUE Modelo 2000** Patente: DKD354 Motor: Chasis: 9A9071430YSAC6253 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
34	**Vehículo: MANDUCA s/modelo SEMIRREMOLQUE Modelo 2000** Patente: DKD351 Motor: Chasis: 100031 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
35	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2000** Patente: DOT840 Motor: Chasis: 8B9G14530Y0002137 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
36	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2000** Patente: DOT841 Motor: Chasis: 8B9G14530Y0002141 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
37	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2000** Patente: DOT842 Motor: Chasis: 8B9G14530Y0002136 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
38	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2000** Patente: DOT843 Motor: Chasis: 8B9G14530Y0002140 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
39	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2000** Patente: DOT844 Motor: Chasis: B9G14530Y0002139 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
40	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2000** Patente: DOT845 Motor: Chasis: B9G14530Y0002135 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 20.149,12
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	$ 13863.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	U$S 450.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
41	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2000** Patente: DOT846 Motor: Chasis: B9G14530Y0002142 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
42	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2000** Patente: DOT847 Motor: Chasis: 8B9G14530Y0002138 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
43	**Vehículo: RANDON s/modelo 3 EJES Modelo 1997** Patente: BDF340 Motor: Chasis: 9ADP13530TM122443 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
44	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001** Patente: DTO962 Motor: Chasis: 8B9G14530100002047 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
45	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001** Patente: DVW933 Motor: Chasis: 8B9G1453010002084 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
46	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001** Patente: DVW937 Motor: Chasis: 8B9G1453010002085 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
47	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001** Patente: DVW936 Motor: Chasis: 8B9G1453010002086 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
48	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001** Patente: DVW939 Motor: Chasis: 8B9G1453010002087 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
49	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001** Patente: DVW934 Motor: Chasis: 8B9G1453010002088 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
50	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001** Patente: DVW938 Motor: Chasis: 8B9G1453010002093 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3
PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
51	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001** Patente: DWX513 Motor: Chasis: 8B9G1453010002092 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
52	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001** Patente: DWX514 Motor: Chasis: 8B9G1453010002089 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
53	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001** Patente: DWX515 Motor: Chasis: 8B9G1453010002091 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
54	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001** Patente: DWX516 Motor: Chasis: 8B9G1453010002090 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
55	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBF398 Motor: Chasis: 8B9G1463020002076 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
56	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBF401 Motor: Chasis: 8B9G1463020002078 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
57	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBF402 Motor: Chasis: 8B9G1463020002088 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
58	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBF403 Motor: Chasis: 8B9G1463020002086 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
59	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBF404 Motor: Chasis: 8B9G1463020002077 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,47

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
60	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBF406 Motor: Chasis: 8B9G1463020002074 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS	$			$ 20.149,12
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	$ 13863.000 U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
61	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBF408 Motor: Chasis: 8B9G1463020002085 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
62	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBN610 Motor: Chasis: 8B9G1463020002079 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
63	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBN611 Motor: Chasis: 8B9G1463020002080 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
64	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBN612 Motor: Chasis: 8B9G1463020002081 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
65	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBN613 Motor: Chasis: 8B9G1463020002089 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
66	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBN614 Motor: Chasis: 8B9G1463020002087 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
67	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBN616 Motor: Chasis: 8B9G1463020002084 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
68	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBN617 Motor: Chasis: 8B9G1463020002082 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
69	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003** Patente: EBZ527 Motor: Chasis: 8B9G1463020002055 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
70	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003** Patente: EBZ528 Motor: Chasis: 8B9G1463020002053 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
71	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003** Patente: EBZ529 Motor: Chasis: 8B9G1463020002058 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
72	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003**	$			$
	Patente: EBZ531				
	Motor:				20.149,12
	Chasis: 8B9G1463020002057 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA				
	.				
	CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
73	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003** Patente: EBZ523 Motor: Chasis: 8B9G1463020002060 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
74	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003** Patente: EBZ532 Motor: Chasis: 8B9G1463020002052 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
75	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003** Patente: EBZ533 Motor: Chasis: 8B9G1463020002054 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS	$			$ 20.149,12
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	$ 13863.000 U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
76	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003** Patente: EBZ534 Motor: Chasis: 8B9G1463020002051 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
77	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003** Patente: EBZ536 Motor: Chasis: 8B9G1463020002059 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
78	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003** Patente: EBZ535 Motor: Chasis: 8B9G1463020002056 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
79	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003** Patente: EAK297 Motor: Chasis: 8AAF1553010010398 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
80	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 2003** Patente: EBZ530 Motor: Chasis: 3A000035 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
81	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003**	$			$
	Patente: EAK303				
	Motor:				20.149,12
	Chasis: 8AAG1453010010404 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
82	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBF400 Motor: Chasis: 8B9G1463020002090 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
83	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBF399 Motor: Chasis: 8B9G1463020002070 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
84	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBF405 Motor: Chasis: 8B9G1463020002073 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
85	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBF407 Motor: Chasis: 8B9G1463020002075 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS	$			$ 20.149,12
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	$ 13863.000 U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
86	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBF409 Motor: Chasis: 8B9G1463020002069 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
87	**Vehículo: AST-PRA s/modelo Modelo 2002**	$			$
	Patente: ENE999				
	Motor:	50.000.000			550.556,20
	Chasis: 8E92987704S238061 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 50000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 50000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 50000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 20000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
88					
	Vehículo: SALTO SRF 3 EJES Modelo 2004	$			$
	Patente: EOR323				
	Motor:	50.000.000			550.556,20
	Chasis: 8AAR1553S40010700 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 50000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 50000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 50000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 20000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
89					
	Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2005	$			$
	Patente: ERE745				
	Motor:				20.149,12
	Chasis: 8B9G1463S40002178 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
90	**Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2005** Patente: ERE743 Motor: Chasis: 8B9G1463S40002179 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 20.149,12
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
91	**Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2005** Patente: ERE744 Motor: Chasis: 8B9G1463S40002180 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 20.149,12
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
92	**Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2005** Patente: ERE746 Motor: Chasis: 8B9G1463S40002181 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 20.149,12
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
93	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: EYK596 Motor: Chasis: 8B9G1453S50002039 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 20.149,12
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
94	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: EYK595 Motor: Chasis: 8B9G1453S50002040 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 20.149,12
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
95	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: EYK591 Motor: Chasis: 8B9G1453S50002041 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 20.149,12
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
96					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005	$			$
	Patente: EYK594				
	Motor:				20.149,12
	Chasis: 8B9G1453S50002042 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
97					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005	$			$
	Patente: EYK593				
	Motor:				20.149,12
	Chasis: 8B9G1453S50002043 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
98					
	Vehículo: AST-PRA FTHDC FW3 Modelo 2006	$			$
	Patente: FLN439				
	Motor:	55.000.000			603.261,09
	Chasis: 8E92987706S238039 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 55000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 55000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 55000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 22000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS	$ 1			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
99	**Vehículo: AST-PRA FTHDC FW3 Modelo 2006** Patente: FLN438 Motor: Chasis: 8E92987706S238040 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 55.000.000			$ 603.261,09
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 55000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 55000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 55000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 22000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
100	**Vehículo: AST-PRA FTHDC FW3 Modelo 2006** Patente: FLN435 Motor: Chasis: 8E92987706S238041 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 55.000.000			$ 603.261,09
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 55000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 55000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 55000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 22000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: .				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3
PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
101	**Vehículo: AST-PRA FTHDC FW3 Modelo 2007** Patente: GCJ590 Motor: Chasis: 8E92987707S238030 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 55.000.000			$ 603.261,09
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 55000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 55000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 55000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 22000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich-20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
102					
	Vehículo: AST-PRA s/modelo Modelo 2007	$			$
	Patente: GIJ446				
	Motor:	55.000.000			603.261,09
	Chasis: 8E92987707S238045 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 55000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 55000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 55000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 22000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
103	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: FGF201 Motor: Chasis: 8B9G1463S50002094 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
104	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: FGF203 Motor: Chasis: 8B9G1463S50002093 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS	$			$ 20.149,12
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	$ 13863.000 U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
105	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: FGF206 Motor: Chasis: 8B9G1463S50002092 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS	$			$ 20.149,12
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	$ 13863.000 U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
106	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: FGF205 Motor: Chasis: 8B9G1463S50002091 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
107	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: FGF200 Motor: Chasis: 8B9G1463S50002090 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS	$			$ 20.149,12
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	$ 13863.000 U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
108	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: FGF202 Motor: Chasis: 8B9G1463S50002089 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
109	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: FGF204 Motor: Chasis: 8B9G1463S50002088 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
110	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2006** Patente: FHJ184 Motor: Chasis: 8B9G1463S50002153 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
111	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2006** Patente: FHJ185 Motor: Chasis: 8B9G1463S50002154 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
112	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: FHJ180 Motor: Chasis: 8B9G1553S50002159 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
113	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: FHJ181 Motor: Chasis: 8B9G1553S50002158 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
114	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: FHJ182 Motor: Chasis: 8B9G1553S50002155 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
115	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: FHJ183 Motor: Chasis: 8B9G1553S50002157 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS	$			$ 20.149,12
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	$ 13863.000 U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
116	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: GUQ955 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002139 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS	$			$ 20.149,12
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	$ 13863.000 U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
117	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: GVF439 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002129 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS	$			$ 20.149,12
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	$ 13863.000 U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
118	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: GUQ953 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002130 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
119	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: HAC917 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002131 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
120	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: HAC919 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002132 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
121	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: HAC923 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002133 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS	$			$ 20.149,12
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	$ 13863.000 U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
122	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: HAC922 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002134 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
123	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008**	$			$
	Patente: HAC920				
	Motor:				20.149,12
	Chasis: 8B9G1463S70002135 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
124	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: HAC918 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002136 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS	$			$ 20.149,12
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	$ 13863.000 U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
125	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: HAC916 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002137 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
126	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: HAC915 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002138 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
127	**Vehículo: SCANIA G 380 A 6X4 Modelo 2009**	$			$
	Patente: IFP917				
	Motor: 8112399	67.700.000			765.249,66
	Chasis: 9BSG4X20093631123 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 67700.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 67700.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 67700.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 27080.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich-20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
128					
	Vehículo: SCANIA G-340 LA 4X2 Modelo 2009	$			$
	Patente: IMD602				
	Motor: 8118710	67.700.000			765.249,66
	Chasis: 9BSG4X200++93637480+ Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 67700.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 67700.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 67700.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 27080.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
129	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: GUQ954 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002140 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 20.149,12
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
130	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: FEO992 Motor: Chasis: 8B9G1363S50002132 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 20.149,12
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
131	**Vehículo: AST-PRA s/modelo Modelo 2010** Patente: IOA529 Motor: Chasis: 8E92987709S238088 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 60.000.000			$ 655.965,97
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 60000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 24000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
132	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010** Patente: IVQ409 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002075 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	$ $ 13863.000 U$S 450.000			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
133	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010** Patente: IVQ407 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002076 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000			$ 20.149,12

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
134	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010** Patente: IVQ411 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002077 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000			$ 20.149,12

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
135					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010	$			$
	Patente: IVQ412				
	Motor:				20.149,12
	Chasis: 8B9G1463S90002078 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
136	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** Patente: IWH511 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002081 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$			$ 20.149,12
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
137	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** Patente: IWH512 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002082 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$			$ 20.149,12
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
138					
	Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010	$			$
	Patente: IWH513				
	Motor:				20.149,12
	Chasis: 8B9G01463S9002083 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
139	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** Patente: IWH514 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002084 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 20.149,12
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
140					
	Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010	$			$
	Patente: IVQ437				
	Motor:				20.149,12
	Chasis: 8B9G1463S90002088 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
141					
	Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010	$			$
	Patente: IVQ438				
	Motor:				20.149,12
	Chasis: 8B9G1463S90002087 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 .	$ 60000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
142	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010** Patente: IVQ430 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002090 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 20.149,12
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN	$ 60000.000 $ 1			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
143					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010	$			$
	Patente: IVQ431				
	Motor:				20.149,12
	Chasis: 8B9G1463S90002089 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR	$ 60000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
144	**Vehículo: HELVETICA s/modelo Modelo 2010** Patente: JCG573 Motor: Chasis: 8DHSR14B3A0003149 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$			$ 20.149,12
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA	$ 1			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
145	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** Patente: IVQ414 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002079 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 20.149,12
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS	$ 1			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
146	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** Patente: IWH510 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002080 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 20.149,12
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
147	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** Patente: IVQ427 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002092 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 20.149,12
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
148	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** Patente: IVQ432 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002091 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 20.149,12
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
149	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** Patente: IVQ428 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002094 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 20.149,12
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
150	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** Patente: IVQ429 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002093 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 20.149,12
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
151	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** Patente: IWH515 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002085 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 20.149,12
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
152	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** Patente: IWH516 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002086 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 20.149,12
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
153	**Vehículo: SCANIA G 420 LA 4X2 Modelo 2010** Patente: ITE445 Motor: 8139197 Chasis: 9BSG4X200A3656816 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 69.200.000			$ 781.061,13
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 69200.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 69200.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1	$ 69200.000			

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.	$ 27680.000 $ 60000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
154					
	Vehículo: SCANIA G 420 LA 4X2 Modelo 2010	$			$
	Patente: IWC274				
	Motor: 8140455	69.200.000			781.061,13
	Chasis: 9BSG4X200A3658074 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 69200.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 69200.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 69200.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 27680.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
155	**Vehículo: SCANIA G 420 LA 4X2 Modelo 2010** Patente: IWC275 Motor: 8140855 Chasis: 9BSG4X200A3658474 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 69.200.000			$ 781.061,13
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 69200.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 69200.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 69200.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 27680.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: .				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3
PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
156	**Vehículo: SCANIA G 420 LA 4X2 Modelo 2010** Patente: IZN107 Motor: 8142437 Chasis: 9BSR4X200B3660074 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 69.200.000			$ 781.061,13
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 69200.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 69200.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 69200.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 27680.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich-20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
157					
	Vehículo: IVECO STRALIS 490 S41T NR Modelo 2012	$			$
	Patente: KVC146				
	Motor: 5028579	71.500.000			805.305,38
	Chasis: 93ZM2ASH0B8813305 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 71500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 71500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 71500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 28600.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: FIAT CREDITO CIA. FINANCIERA S.A. C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
158					
	Vehículo: IVECO STRALIS 490 S41T NR Modelo 2012	$			$
	Patente: KVC147				
	Motor: 5028284	71.500.000			805.305,38
	Chasis: 93ZM2ASH0B8813044 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 71500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 71500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 71500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 28600.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: FIAT CREDITO CIA. FINANCIERA S.A.				
	C.U.I:T. :				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
159	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S41T NR Modelo 2012** Patente: KVC148 Motor: 5028818 Chasis: 93ZM2ASH0B8813455 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 71.500.000			$ 805.305,38
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1	$ 71500.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 71500.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 71500.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 28600.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: FIAT CREDITO CIA. FINANCIERA S.A. C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
160	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S41T NR Modelo 2012**	$			$
	Patente: KVC149				
	Motor: 5028598	71.500.000			805.305,38
	Chasis: 93ZM2ASH0B8813298 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 71500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 71500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 71500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 28600.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: FIAT CREDITO CIA. FINANCIERA S.A.				
	C.U.I:T. :				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
161	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S41T NR Modelo 2012** Patente: KVC150 Motor: 5028580 Chasis: 93ZM2ASH0B8813294 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 71.500.000			$ 805.305,38
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 71500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 71500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 71500.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 28600.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: FIAT CREDITO CIA. FINANCIERA S.A. C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
162	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S41T NR Modelo 2012** Patente: KVC158 Motor: 5028722 Chasis: 93ZM2ASH0B8813406 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1	$ 71.500.000 $ 13863.000 $ 71500.000			$ 805.305,38

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 71500.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 71500.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 28600.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: FIAT CREDITO CIA. FINANCIERA S.A. C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
163	**Vehículo: SCANIA G 380 LB 4X2 Modelo 2010** Patente: JFT523 Motor: 8142632 Chasis: 9BSG4X200B3660272 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 67.700.000			$ 765.249,66
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 67700.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 67700.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 67700.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 27080.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: BANCO GALICIA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....:				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
164	**Vehículo: SCANIA G 380 LB 4X2 Modelo 2010** Patente: JFT525 Motor: 8142617 Chasis: 9BSG4X200B3660257 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 67.700.000			$ 765.249,66
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 67700.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 67700.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 67700.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 27080.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO GALICIA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
165	**Vehículo: SCANIA G 380 LB 4X2 Modelo 2010** Patente: JFT526 Motor: 8143420 Chasis: 9BSG4X200B3660927 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 67.700.000			$ 765.249,66
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 67700.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 67700.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 67700.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 27080.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: BANCO GALICIA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
166	**Vehículo: SCANIA G 420 LA 4X2 Modelo 2011** Patente: JRR139 Motor: 8142952 Chasis: 9BSG4X200B3660564 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 69.200.000			$ 781.061,13
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 69200.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 69200.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 69200.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 27680.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO GALICIA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
167	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S41T NR Modelo 2013**	$			$
	Patente: MGS051				
	Motor: F3BE0681*5037801*	71.500.000			805.305,38
	Chasis: 8ATM2ASH0DX085677 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 71500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 71500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 71500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 28600.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: IVECO ARGENTINA S.A.				
	C.U.I:T. :				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
168	**Vehículo: M.BENZ SPRINTER 415 CHASIS 3665 Modelo 2012** Patente: LSU504 Motor: 651955W0004915 Chasis: 8AC906133DE066957 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 28.100.000			$ 674.009,58
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1	$ 28100.000			
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT. Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2	$ 28100.000			
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS Clausulas: CA-DI 14.2	$ 28100.000			
	GRANIZO AUTOMOTORES Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2	$ 28100.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 28100.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 28100.000			
	COBERTURA DE CRISTALES Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2	$ 28100.000			
	DAÑOS POR INUNDACION Clausulas: CA-DA 05.2	$ 28100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 240.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1	$ 8000.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 72000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1				
	CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 72000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 72000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	SERVICIO DE REMOLQUE	$ 1			
	Clausulas: CA-CO 15.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 28100.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 11240.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 28100.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA				
	C.U.I:T. :				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				
	MODELO CORRECTO MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI/CH 3665 AA				
	*				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
169					
	Vehículo: BONANO s/modelo Modelo 2010	$			$
	Patente: IPR955				
	Motor:	60.000.000			655.965,97
	Chasis: 8CB3STZZZ9D000318 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 24000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
170					
	Vehículo: RANDON s/modelo s/submodel Modelo 2000	$			$
	Patente: DLB785				
	Motor:				20.149,12
	Chasis: 8B8F1553AYM001161 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
171	**Vehículo: BONANO s/modelo SEMIRREMOLQUE Modelo 2010** Patente: JKF288 Motor: Chasis: 8CB3SCZZZAB00456 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 20.149,12
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
172	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2007** Patente: GOV495 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002157 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 20.149,12
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
173	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2006** Patente: FLF083 Motor: Chasis: 8B9G1363S60002036 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 20.149,12
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
174					
	Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013	$			$
	Patente: MGR978				
	Motor:				20.149,12
	Chasis: 8B9G1463SC0002128 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA				
	C.U.I:T. :				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
175	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013** Patente: MGR979 Motor: Chasis: 8B9G1463SC0002126 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 20.149,12
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
176	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013** Patente: MGR980 Motor: Chasis: 8B9G1463SC0002129 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 20.149,12
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
177	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013** Patente: MGR981 Motor: Chasis: 8B9G1463SC0002127 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 20.149,12
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
178	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013** Patente: MGR982 Motor: Chasis: 8B9G1463SC0002131 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 20.149,12
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
179	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013** Patente: MGR983 Motor: Chasis: 8B9G1463SC0002135 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 20.149,12
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
180	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013** Patente: MGR984 Motor: Chasis: 8B9G1463SC0002133 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 20.149,12
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
181	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013** Patente: MGR985 Motor: Chasis: 8B9G1463SC0002134 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 20.149,12
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
182	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013** Patente: MGR986 Motor: Chasis: 8B9G1463SC0002132 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 20.149,12
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
183	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013** Patente: MGR987 Motor: Chasis: 8B9G1463SC0002130 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 20.149,12
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
184	**Vehículo: ISUZU D/CAB 2.5 4X4 Modelo 1993**	$			$
	Patente: SGW664 Motor: JAATFSS4H7102356 Chasis: JAATFSS4H7102356 Uso: COMERCIAL Origen: Importado	12.500.000			287.959,25
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 12500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.	$ 80.000			
	Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2				
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS	$ 12500.000			
	Clausulas: CA-DI 14.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 12500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 12500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INUNDACION	$ 80.000			
	Clausulas: CA-DA 05.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 72000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1				
	CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 72000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 72000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	SERVICIO DE REMOLQUE	$ 1		6	
	Clausulas: CA-CO 15.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 12500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 5000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 12500.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
185	**Vehículo: SCANIA G 380 LA 4X2 Modelo 2012**	$			$
	Patente: NCH226				
	Motor: 8185034	73.850.000			830.076,67
	Chasis: 9BSG4X200 C3801030 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 73850.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 73850.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 73850.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 29540.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: CITIBANK ARGENTINA				
	C.U.I:T. :				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
186	**Vehículo: SCANIA G 380 LA 4X2 Modelo 2012**	$			$
	Patente: NCH227 Motor: 8184994 Chasis: 9BSG4X200 C3800990 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	73.850.000			830.076,67
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 73850.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 73850.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 73850.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 29540.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: CITIBANK ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
187	**Vehículo: SCANIA G 380 LA 4X2 Modelo 2012**	$			$
	Patente: NCH228				
	Motor: 8185039	73.850.000			830.076,67
	Chasis: 9BSG4X200C3801035 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 73850.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 73850.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 73850.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 29540.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: .				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3
PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
188	**Vehículo: SCANIA G 380 LA 4X2 Modelo 2012** Patente: NCH229 Motor: 8184999. Chasis: 9BSG4X200C3800995 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 73.850.000			$ 830.076,67
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 73850.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 73850.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 73850.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 29540.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich-20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
189	**Vehículo: SCANIA G 360 LA 4X2 Modelo 2013** Patente: MOL162 Motor: 8213241 Chasis: 9BSG4X200D387748 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 76.150.000			$ 854.320,93
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 13863.000 $ 76150.000 $ 76150.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 76150.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 30460.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
190	**Vehículo: SCANIA G 360 LA 4X2 Modelo 2013**	$			$
	Patente: MOL161				
	Motor: 8212953	76.150.000			854.320,93
	Chasis: 9BSG4X200++D382460+ Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 76150.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 76150.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 76150.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 30460.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
191					
	Vehículo: SCANIA G 360 LA 4X2 Modelo 2013	$			$
	Patente: MOL231				
	Motor: 8212994	76.150.000			854.320,93
	Chasis: 9BSG4X200++D3827501+ Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 76150.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 76150.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 76150.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 30460.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
192	**Vehículo: SCANIA G 360 LA 4X2 Modelo 2013**	$			$
	Patente: MOL232 Motor: 8212972 Chasis: 9BSG4X200D3827479 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	76.150.000			854.320,93
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 76150.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 76150.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 76150.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 .	$ 30460.000 $ 60000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
193	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014** Patente: NMC722 Motor: Chasis: 8B9G1463SD0002129 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 20.149,12
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....:				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3
PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
194	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014** Patente: NMC751 Motor: Chasis: 8B9G1463SD0002128 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
195	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014** Patente: NMC752 Motor: Chasis: 8B9G1463SD0002127 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 20.149,12
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
196	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014** Patente: NMC753 Motor: Chasis: 8B9G1463SD0002126 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
197	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014** Patente: NMC754 Motor: Chasis: 8B9G1463SD0002125 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 20.149,12
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
198	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014** Patente: NMC755 Motor: Chasis: 8B9G1463SD0002124 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 20.149,12
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
199	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014** Patente: NMC756 Motor: Chasis: 8B9G1463SD0002133 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
200	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014** Patente: NMC757 Motor: Chasis: 8B9G1463SD0002132 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 20.149,12
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
201	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014** Patente: NMC758 Motor: Chasis: 8B9G1463SD0002131 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 20.149,12
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
202	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014** Patente: NMC759 Motor: Chasis: 8B9G1463SD0002130 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 20.149,12
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
203	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 2008** Patente: HBK501 Motor: Chasis: 8EMP145308S000076 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 20.149,12
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
204					
	Vehículo: SCANIA P 340 LA 4X2 Modelo 2011	$			$
	Patente: KLW303				
	Motor: 8171032	62.300.000			708.328,38
	Chasis: 9BSP4X200C3687360 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 62300.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 62300.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 62300.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 24920.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS	$ 1			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
205	**Vehículo: SCANIA P 340 LA 4X2 Modelo 2011** Patente: KLW304 Motor: 8171069 Chasis: 9BSP4X200C3687397 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 62.300.000			$ 708,328,38
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 62300.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 62300.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 62300.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 24920.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
206	**Vehículo: SCANIA P 340 LA 4X2 Modelo 2011** Patente: KLW305 Motor: 8171093 Chasis: 9BSP4X200C3687421 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	$ 62.300.000 $ 13863.000 $ 62300.000 $ 62300.000 U$S 450.000			$ 708,328,38

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 62300.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 24920.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
207	**Vehículo: SCANIA P 340 LA 4X2 Modelo 2011** Patente: KLW306 Motor: 8171090 Chasis: 9BSP4X200C3687418 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 62.300.000			$ 708.328,38
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 62300.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 62300.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 62300.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 24920.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: .				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3
PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
208	**Vehículo: SCANIA P 340 LA 4X2 Modelo 2011** Patente: KLW307 Motor: 8171086 Chasis: 9BSP4X200C3687414 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 62.300.000			$ 708.328,38
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 62300.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 62300.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 62300.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 24920.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
209	**Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2014** Patente: OIO850 Motor: 8223164 Chasis: 9BSG4X200E3837304 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 80.000.000			$ 894.903,69
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 80000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 80000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 80000.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 .	$ 32000.000 $ 60000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
210	**Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2014**	$			$
	Patente: OGO189 Motor: 8227186 Chasis: 9BSG4X200E3841219 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	80.000.000			894.903,69
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 80000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 80000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 80000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 32000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
211	**Vehículo: SCANIA R 360 LA 4X2 Modelo 2014** Patente: OIO858 Motor: 8235071 Chasis: 7BSR4X200E3848798 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 75.400.000			$ 846.415,19
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 75400.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 75400.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 75400.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 30160.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
212	**Vehículo: SCANIA R 360 LA 4X2 Modelo 2014**	$			$
	Patente: OIO857				
	Motor: 8235079	75.400.000			846.415,19
	Chasis: 9BSR4X200E3848806 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 75400.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 75400.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 75400.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 30160.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A				
	C.U.I:T. :				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
213	**Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2013** Patente: MOL158 Motor: 8213023 Chasis: 9BSG4X200D3827530 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 80.000.000			$ 894.903,69
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 80000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 80000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 80000.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 32000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
214	**Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2013** Patente: MOL159 Motor: 8212909 Chasis: 9BSG4X200D3827416 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 77.700.000			$ 870.659,44
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 77700.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 77700.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 77700.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 31080.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
215	**Vehículo: TRAILER s/modelo Modelo 2000** Patente: 101KQJ274 Motor: Chasis: Uso: PARTICULAR Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	$ $ 13863.000 U$S 450.000			$ 7.409,34

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CO-EX 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAILER PODRA SER REMOLCADO EN FORMA INDISTINTA POR LAS SIGUIENTES PATENTES: EEU885 / SGW664 / FDG164 / AF197QK . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% .E LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULASMITES CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
216	**Vehículo: IVECO EUROCARGO 120 E 15 3690 Modelo 2000**	$			$
	Patente: DHV323				49.639,88
	Motor: 710413				
	Chasis: 8ATA1EA00XX041678 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA				
	.				
	CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
217	**Vehículo: IVECO EUROCARGO 120E 15 41 Modelo 2001** Patente: DQI697 Motor: 806045RA5010910260 Chasis: 8ATA1EA001X043832 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS	$ $ 13863.000			$ 49.639,88

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich-20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
218	**Vehículo: VOLKSWAGEN FOX 1.6 CONFORTLINE 5P L/10 Modelo 2011**	$			$
	Patente: KOP555				
	Motor: CFZ857477	5.800.000			143.909,01
	Chasis: 9BWAB05Z6C4043282 Uso: PARTICULAR				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 5800.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.	$ 5800.000			
	Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2				
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS	$ 5800.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-DI 14.2				
	GRANIZO AUTOMOTORES	$ 5800.000			
	Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 5800.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 5800.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 06.2				
	COBERTURA DE CRISTALES	$ 5800.000			
	Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INUNDACION	$ 5800.000			
	Clausulas: CA-DA 05.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			
	Clausulas: CO-EX 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 72000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1				
	CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 72000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 72000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	SERVICIO DE REMOLQUE	$ 1			
	Clausulas: CA-CO 15.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 5800.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 2320.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 5800.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	TITULAR DEL VEHICULO: FURIO MARIA EUGENIA DE MESSINA				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
219	**Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2013** Patente: MOL160 Motor: 8213036 Chasis: 9BSG4X200D3827543 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 77.700.000			$ 870.659,44
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 77700.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 77700.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1	$ 77700.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 31080.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
220	**Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015** Patente: PHI379 Motor: Chasis: 8DHSR14B3F0006160 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 20.149,12
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich-20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
221					
	Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015	$			$
	Patente: PHI372				
	Motor:				20.149,12
	Chasis: 8DHSR14B3F0006183 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
222	**Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015** Patente: PHI375 Motor: Chasis: 8DHSR14B3F0006154 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 20.149,12
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
223	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES **Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015** Patente: PHI373 Motor: Chasis: 8DHSR14B3F0006155 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 20.149,12
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
224	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES **Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015** Patente: PHI376 Motor: Chasis: 8DHSR14B3F0006156 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA .	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
225	**Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015** Patente: PHI374 Motor: Chasis: 8DHSR14B3F0006157 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.149,12

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
226	**Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015** Patente: PHI370 Motor: Chasis: 8DHSR14B3F0006158 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS	$ $ 13863.000			$ 20.149,12

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
227	**Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015** Patente: PHI371 Motor: Chasis: 8DHSR14B3F0006159 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$			$ 20.149,12
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
228					
	Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015	$			$
	Patente: PHI377				
	Motor:				20.149,12
	Chasis: 8DHSR14B3F0006161 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS	$ 1			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
229	**Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015** Patente: PHI378 Motor: Chasis: 8DHSR14B3F0006162 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 20.149,12
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
230	**Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2013** Patente: MQS977 Motor: 8213020 Chasis: 9BSG4X200D3827527 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 76.150.000			$ 854.320,93
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 76150.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 76150.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 76150.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 .	$ 30460.000 $ 60000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
231	**Vehículo: FIAT TORO VOLCANO 2.0 C/D 4X4 AUT Modelo 2016** Patente: AA610WJ Motor: 988226475HKA79974 Chasis: 552616747744029 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 17.100.000			$ 380.654,56
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 17100.000			
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT. Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2	$ 17100.000			
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS Clausulas: CA-DI 14.2	$ 17100.000			
	GRANIZO AUTOMOTORES Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2	$ 17100.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 17100.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 17100.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	COBERTURA DE CRISTALES Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2	$ 17100.000			
	DAÑOS POR INUNDACION Clausulas: CA-DA 05.2	$ 17100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 240.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1	$ 72000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 72000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 72000.000			
	SERVICIO DE REMOLQUE Clausulas: CA-CO 15.1	$ 1			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 17100.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 6840.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 17100.000			
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	LA SUMA ASEGURADA DE LOS ACCESORIOS SE ENCUENTRA				
	INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA TOTAL				
	.				
	EXCLUSIONES SEGUN ANEXO 1 ADJUNTO				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

Póliza de SEGURO DE AUTOMOTORES

TRANSPORTES MESSINA SA

ACC.ESTE LATERAL SUR KM , 7,5
(M5521GKF) RODEO DE LA CRUZ GUAYMALLEN , MENDOZA - ARGENTINA

Número: AUT1-01-300238 Endoso: 0001

Datos del Asegurado

Documento: **CUIT 33683190239**
IVA: **R.I.AGENTE RETENCION**

Producto: **AUT1 AUTOMOTORES**
Endoso: **0001 INCLUSION DE VEHICULOS**
Productor: **(8281) STALLOCCA, GUSTAVO TOMAS MAT: 0000051055**

Vigencia
Desde las 12:00 hs. del 10/05/2024
Hasta las 12:00 hs. del 10/05/2025

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
1	**Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2015**	$			$
	Patente: AB054AM				
	Motor: 8260128	80.000.000			894.894,20
	Chasis: 9BSG4X200F3872712 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 80000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 80000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	...Continúa en ANEXO 96				

"La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar "

El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio

Anexos y/o cláusulas : CA-CO 13.1/CA-CO 17.1/CA-CO 13.2/CA-CO 06.1/CA-CO 14.1/CG-CO 06.1/CG-CO 07.1 /CG-CO 08.1/CG-CO 09.1/CG-CO 10.1/CG-CO 11.1/CG-CO 12.1/CG-CO 13.1/CG-CO 14.1/CG-CO 15.1/CG-CO 16.1 /CG-CO 17.1/CG-CO 18.1/CA-CO 11.1/CA-CC 15.1/CA-CC 16.1 **********

MONEDA	PRIMA TOTAL	IMPUESTOS	PREMIO
$	**44.518.034,11**	**10.995.954,41**	**55.513.988,52**

Vía despacho: BOLSA MENDOZA

Fabio Rossi
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Esta póliza fue emitida en CAPITAL FEDERAL el 20 de Mayo de 2024

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por la Resolución Nº38.708 y modif.. La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 5236-5168. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.zurich.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

V22 FRENPOLI1 – Zurich-20220807/RHA-Online

Benefíciese con nuestros servicios exclusivos

Con una póliza de Zurich Aseguradora Argentina S.A., Usted recibe:

¿Tuviste un siniestro?

· Atención 24 horas:
Si tuviste un siniestro prepará la documentación necesaria y comunicate desde cualquier lugar del país con nuestro Centro de Atención a Clientes al 0810−999−2424 o al (011) 4348−4700, un asesor te tomará la denuncia y te indicará los pasos a seguir para realizar la denuncia en la Compañía. Recordá que podés denunciar tu siniestro on line en www.zurich.com.ar y obtener la copia de la Denuncia en el momento.

Tus seguros ahora en Internet

· Seguros on Line
Aprovechamos esta oportunidad para poner a tu alcance una valiosa herramienta que te permitirá consultar el estado de tu póliza de Seguros, en cualquier momento y en cualquier lugar. Registrándote en nuestro sitio www.segurosonline.zurich.com.ar encontrarás el detalle de tus siniestros, podrás acceder de manera gratuita a toda lainformación de tus pólizas de seguros como también imprimir certificados de cobertura,Mercosur, copias de póliza y cupones de pago.

Ahorra tiempo en el pago de tus seguros

· Debito automático mensual
Adherite al débito automático con tu Tarjeta de Crédito y ahorra tiempo. Solicitalo a tu Asesor de Seguros o llama al 0810−999−2424 y olvidate de vencimientos y trámites burocráticos. Es importante recordar que los seguros de autos por medio de Planes de Ahorro o Créditos prendarios, se abonan mediante el cupón de pago del plan, compañía financiera y/o entidad bancaria.

Como actuar en caso de siniestro en tu vehiculo

IMPORTANTE

−En caso de que haya lesionados, auxilie a los heridos.
−Comuníquese en forma inmediata con Su Compañia de Seguros al 0−810−999−2424 o al (011) 4348−4700 a efectos de contar con el debido asesoramiento.
−No asumas expresamente responsabilidades.
−Anotá todos los datos personales del otro conductor, del vehículo y los testigos.
−Efectua inmediatamente la denuncia policial.
−Presentate con tu vehículo a uno de nuestros Centros de Servicios para realizar la denuncia administrativa dentro de las 72 hs.
−Recordá que deberás presentarte con la denuncia policial y fotocopia de cédula verde.

Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, informamos que existen situaciones especiales en las cuales deberá presentar información y/o documentación. El detalle de estas situaciones, documentación y formularios correspondientes, los encontrará en la página web www.zurich.com.ar (apartado Prevención de Lavado de Activos).

Por consultas relacionadas con este tema, podrá contactarse a través de la casilla de correo **documentacion.prevencion.lavado@zurich.com**

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 80000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 32000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
2	**Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2015**	$			$
	Patente: AB054AN Motor: 8255201	80.000.000			894.894,20
	Chasis: 9BSG4X200F3868040 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 80000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 80000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 80000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 32000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
3	**Vehículo: SCANIA 480 R360 A 4X2 Modelo 2014** Patente: AB054AO Motor: 8235262 Chasis: 9BSR4X200E3848989 Uso: COMERCIAL Origen: Importado	$ 77.000.000			$ 863.271,60
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 77000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	$ 77000.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	U$S 450.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 77000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 30800.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS				
	CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL				
	ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O				
	CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA				
	RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL,				
	CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL,				
	IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO				
	CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O				
	INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA				
	TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE				
	POLIZA				
	.				
	CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA				
	OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR				
	DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,				
	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,				
	RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA				
	DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES				
	A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA				
	RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR				
	LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO				
	TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA				
	EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA				
	DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.				
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
4	**Vehículo: SCANIA 480 R360 A 4X2 Modelo 2014**	$			$
	Patente: AB054AP				
	Motor: 8534750	77.000.000			863.271,60
	Chasis: 9BSR4X200++E3848480 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 77000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 77000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 77000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 30800.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
5	**Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2014** Patente: AB054AQ Motor: 8260120 Chasis: 9BSG4X200F3872704 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 77.700.000			$ 870.650,21
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 77700.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 77700.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 77700.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 31080.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA	$ 1			

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
6	**Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2014** Patente: AB142KQ Motor: 8245118 Chasis: 9BSG4X200F3858439 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 77.700.000			$ 870.650,21
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 77700.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 77700.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 77700.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 31080.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
7	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S42T TB Modelo 2016** Patente: AA256QJ Motor: F3BE3681N5056100 Chasis: 8ATM1USH0GX101294 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	$ 77.700.000 $ 13863.000 $ 77700.000 $ 77700.000 U$S 450.000			$ 870.650,21

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3
PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 77700.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 31080.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA S.A. C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
8	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S42T TB Modelo 2016** Patente: AA256QK Motor: F3CE3681N5056218 Chasis: 8ATM1USH0GX101400 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 77.700.000			$ 870.650,21
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 77700.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 77700.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 77700.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 31080.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA S.A. C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
9					
	Vehículo: AUDI A1 1.4T FSI AMBITION Modelo 2018	$			$
	Patente: AC286PX				
	Motor: CZC756309	25.200.000			773.782,19
	Chasis: WAUAYA8X2JB029071 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA				
	DE $ 400.000.-				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 25200.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.	$ 25200.000			
	Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2				
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS	$ 25200.000			
	Clausulas: CA-DI 14.2				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 25200.000	$ 400.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2				
	CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	GRANIZO AUTOMOTORES	$ 25200.000			
	Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 25200.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 25200.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 06.2				
	COBERTURA DE CRISTALES	$ 25200.000			
	Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INUNDACION	$ 25200.000			
	Clausulas: CA-DA 05.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 72000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1				
	CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	SERVICIO DE REMOLQUE	$ 1		6	
	Clausulas: CA-CO 15.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 25200.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 10080.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 25200.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2				
	CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
10					
	Vehículo: SCANIA R 480 LA 6X2 Modelo 2017	$			$
	Patente: AB590BB				
	Motor: 8294446	96.150.000			1.065.129,19
	Chasis: 9BSR6X200++H3905321+ Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 96150.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 96150.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 96150.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 38460.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
11	**Vehículo: SCANIA R 480 LA 6X2 Modelo 2017**	$			$
	Patente: AB590AW				
	Motor: 8294424	96.150.000			1.065.129,19
	Chasis: 9BSR6X200++H3905299+ Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 96150.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 96150.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 96150.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 38460.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS				
	CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL				
	ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O				
	CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA				
	RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL,				
	CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL,				
	IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO				
	CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O				
	INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA				
	TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE				
	POLIZA				
	.				
	CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA				
	OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR				
	DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,				
	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,				
	RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA				
	DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES				
	A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA				
	RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR				
	LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO				
	TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA				
	EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA				
	DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.				
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
12					
	Vehículo: SCANIA R 480 LA 6X2 Modelo 2017	$			$
	Patente: AB590BA				
	Motor: 8294436	96.150.000			1.065.129,19
	Chasis: 9BSR6X200++H3905311+ Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 96150.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 96150.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 96150.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 38460.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
13	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2016** Patente: AC286RB Motor: Chasis: 8B9G1463SF0002068. Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.148,91

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
14					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2016	$			$
	Patente: AC286RC				
	Motor:				20.148,91
	Chasis: 8B9G1463SF0002071 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE				
	A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS				
	CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL				
	ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O				
	CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
15	**Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2016** Patente: AC286RD Motor: Chasis: 8B9G1463SF0002074 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 20.148,91
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	$ 13863.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	U$S 450.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL	$ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
16	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2016** Patente: AC286RE Motor: Chasis: 8B9G1463SF0002073 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			$ 20.148,91

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
17	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2016** Patente: AC286RF Motor: Chasis: 8B9G1463SF0002075 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS	$ $ 13863.000			$ 20.148,91

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
18	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2016** Patente: AC286RG Motor: Chasis: 8B9G1463SF0002076 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$			$ 20.148,91
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
19	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2016** Patente: AC286RH Motor: Chasis: 8B9G1463SF0002077 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000			$ 20.148,91

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 .	$ 60000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
20	**Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2016** Patente: AC286RI Motor: Chasis: 8B9G1463SF0002068 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 20.148,91
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
21					
	Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2016	$			$
	Patente: AC286RJ				
	Motor:				20.148,91
	Chasis: 8B9G1463SF0002069 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich-20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
22	**Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2016** Patente: AC286SY Motor: Chasis: 8B9G1463SF0002072 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$			$ 20.148,91
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). .				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3
PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: .ASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
23	**Vehículo: CHRYSLER CHEROKEE CLASSIC AUT Modelo 1999** Patente: CWM028 Motor: X2808350 Chasis: 8B4FJN8SBX2808350 Uso: PARTICULAR Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 12.500.000			$ 286.315,78
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 12500.000			
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT. Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2	$ 80.000			
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS Clausulas: CA-DI 14.2	$ 12500.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 12500.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 12500.000			
	DAÑOS POR INUNDACION Clausulas: CA-DA 05.2	$ 80.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 02.1	U$S 240.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1	$ 72000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	SERVICIO DE REMOLQUE Clausulas: CA-CO 15.1	$ 1		6	
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 12500.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 5000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 12500.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA SUMA ASEGURADA DE LOS ACCESORIOS SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA TOTAL.- . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% .E LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULASMITES CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
24	**Vehículo: RANDON SR CS MT Nacional Modelo 1995** Patente: AKR599 Motor: N/P Chasis: 9ADG14530RM110583P86358 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$			$ 23.507,06
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.	$ 167000.000 $ 167000.000 $ 60000.000 $ 1			

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
25					
	Vehículo: RANDON SR CS MT Nacional Modelo 1995	$			$
	Patente: AKR602				
	Motor: N/P				23.507,06
	Chasis: 9ADG14530RM110582P86357 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR	$ 60000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
26	**Vehículo: RANDON SR CS MT Nacional Modelo 1995** Patente: AKR600 Motor: N/P Chasis: 9ADG14530RM110584P86359 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$			$ 23.507,06
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
27	**Vehículo: RANDON SR CS MT Nacional Modelo 1995** Patente: AKR601 Motor: N/P Chasis: 9ADG14530SM112038 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 23.507,06
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
28	**Vehículo: RANDON SR CS MT Nacional Modelo 1995** Patente: AKR603 Motor: N/P Chasis: 9ADG14530SM112039P87404 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 23.507,06
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PEÑAFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
29	**Vehículo: SCANIA R 480 LA 6X2 Modelo 2017** Patente: AB590AY Motor: 8294434 Chasis: 9BSR6X200++H3905309+ Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 96.150.000			$ 1.065.129,19
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 96150.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 96150.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 96150.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 .	$ 38460.000 $ 60000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
30	**Vehículo: PINCEN SFPLA 2+1E Modelo 2018** Patente: AD267UW Motor: Chasis: 8A9S5F530JN335144 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000			$ 20.148,91

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
31					
	Vehículo: IVECO STRALIS 490 S44T EURO 3500 Modelo 2018	$			$
	Patente: AD267UV				
	Motor: 5063535	111.500.000			1.226.931,48
	Chasis: 93ZM1USHOJ8830143 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 111500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 111500.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 111500.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 44600.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
32	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S44T EURO 3500 Modelo 2018** Patente: AD267VC Motor: 5064792 Chasis: 93ZM1USHOJ8830298 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 111.500.000			$ 1.226.931,48
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 111500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 111500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 111500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 44600.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
33					
	Vehículo: IVECO STRALIS 490 S44T EURO 3500 Modelo 2018	$			$
	Patente: AD267UY				
	Motor: 5064812	111.500.000			1.226.931,48
	Chasis: 93ZM1SHOK8830327 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 111500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 111500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 111500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 44600.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR	$ 60000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
34	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S44T EURO 3500 Modelo 2018** Patente: AD267UZ Motor: 5064839 Chasis: 93ZM1USHOK8830328 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 111.500.000			$ 1.226.931,48
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 111500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 111500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 111500.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 44600.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
35	**Vehículo: TOYOTA HILUX L/16 2.8 TDI DC SRV 4X4 Modelo 2017** Patente: AB470QS Motor: 1GD4275521 Chasis: 8AJHA8CD9H2598388 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA DE $ 400.000.-	$ 24.100.000			$ 742.262,20
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 24100.000			
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT. Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2	$ 24100.000			
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS Clausulas: CA-DI 14.2	$ 24100.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1	$ 24100.000	$ 400.000		
	GRANIZO AUTOMOTORES Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2	$ 24100.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 24100.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 24100.000			
	COBERTURA DE CRISTALES Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2	$ 24100.000			
	DAÑOS POR INUNDACION Clausulas: CA-DA 05.2	$ 24100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 240.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1	$ 72000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	SERVICIO DE REMOLQUE Clausulas: CA-CO 15.1	$ 1		6	
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 24100.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 9640.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 24100.000			
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
36					
	Vehículo: SCANIA R 480 LA 6X2 Modelo 2018	$			$
	Patente: AD267UX				
	Motor: 8294317	100.000.000			1.105.711,52
	Chasis: 9BSR6X200++H3905192 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 100000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 100000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 100000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 40000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
37	**Vehículo: CITROEN C4 CACTUS 1.6 THP 165 EAT6 SHINE Modelo 2019**	$			$
	Patente: AD703JD				
	Motor: 10FJCE2436142	14.800.000			461.538,01
	Chasis: 935035GYVLB501504 Uso: PARTICULAR				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.-				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 14800.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.	$ 14800.000			
	Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2				
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS	$ 14800.000			
	Clausulas: CA-DI 14.2				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 14800.000	$ 200.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	GRANIZO AUTOMOTORES	$ 14800.000			
	Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 14800.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 14800.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	COBERTURA DE CRISTALES	$ 14800.000			
	Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INUNDACION	$ 14800.000			
	Clausulas: CA-DA 05.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			
	Clausulas: CO-EX 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 72000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	SERVICIO DE REMOLQUE	$ 1		6	
	Clausulas: CA-CO 15.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 14800.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 5920.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 14800.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
38	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019** Patente: AD413HI Motor: 8342122 Chasis: 9BSG6X200++K3951921 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1	$ 115.300.000 $ 13863.000 $ 115300.000 $ 115300.000 U$S 450.000 $ 8000.000			$ 1.266.986,77

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 115300.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 46120.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U.				
	C.U.I:T. : 30517424303				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES .				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
39					
	Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019	$			$
	Patente: AD413HJ				
	Motor: 8342109	115.300.000			1.266.986,77
	Chasis: 9BSG6X200++K3951878 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 115300.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 115300.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 115300.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 46120.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U.				
	C.U.I:T. : 30517424303				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
40	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019** Patente: AD413HK Motor: 8341542 Chasis: 9BSG6X200++K3951290 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 115.300.000			$ 1.266.986,77
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1	$ 115300.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 115300.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 167000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U. C.U.I:T. : 30517424303 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,	$ 167000.000 $ 167000.000 $ 115300.000 $ 46120.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
41	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019**	$			$
	Patente: AD413HU				
	Motor: 8342121	115.300.000			1.266.986,77
	Chasis: 9BSG6X200++K3951869 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 115300.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 115300.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 115300.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 46120.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U.				
	C.U.I:T. : 30517424303				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
42	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019**	$			$
	Patente: AD413HV Motor: 8342125 Chasis: 9BSG6X200++K3951915 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	115.300.000			1.266.986,77
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 115300.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 115300.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 115300.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 46120.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U. C.U.I:T. : 30517424303 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
43	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019** Patente: AD413HW Motor: 8342115 Chasis: 9BSG6X200++K3951867 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 115.300.000			$ 1.266.986,77
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 115300.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 115300.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 115300.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 46120.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U. C.U.I:T. : 30517424303 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
44	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019** Patente: AD413HX Motor: 8342112 Chasis: 9BSG6X200++K3951871 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 115.300.000			$ 1.266.986,77
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 115300.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 115300.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 115300.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 46120.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U. C.U.I:T. : 30517424303 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
45	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019**	$			$
	Patente: AD413HY				
	Motor: 8342129	115.300.000			1.266.986,77
	Chasis: 9BSG6X200++K3951911 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 115300.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 115300.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 115300.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 46120.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U.				
	C.U.I:T. : 30517424303				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
46	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019** Patente: AD413HZ Motor: 8342123 Chasis: 9BSG6X200++K3951924 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 115.300.000			$ 1.266.986,77
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 115300.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 115300.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 115300.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 46120.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U. C.U.I:T. : 30517424303 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
47	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019**	$			$
	Patente: AD413IA				
	Motor: 8342114	115.300.000			1.266.986,77
	Chasis: 9BSG6X200++K3951909 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 115300.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 115300.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 115300.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 46120.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U.				
	C.U.I:T. : 30517424303				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
48	**Vehículo: PLUSCARGA S-BA/25-2004 BATEA 2+1 SEMIRREMOLQUE Modelo** Patente: JUA137 Motor: Chasis: 8A9S161BAAOPSR681 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 23.507,06
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
49					
	Vehículo: PLUSCARGA S-BA/25-2004 BATEA 2+1 SEMIRREMOLQUE Modelo	$			$
	Patente: JCL826				
	Motor:				23.507,06
	Chasis: 8A9S161BAAOPSR690 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
50	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2020** Patente: AE476HB Motor: D138043511C2E Chasis: 9BVRG30C6ME888286 Uso: COMERCIAL Origen: Importado Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 131.500.000			$ 1.437.748,80
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1	$ 131500.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 131500.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2	$ 131500.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A. C.U.I:T. : 30500010084 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO	$ 52600.000 $ 60000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
51	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2019** Patente: AD866UB Motor: D13*8025879*C4*E Chasis: 9BVRG30COLE870838 Uso: COMERCIAL Origen: Importado Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2	$ 125.400.000 $ 13863.000 $ 125400.000			$ 1.373.449,52

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 125400.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 125400.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 50160.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
52	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2019**	$			$
	Patente: AD866UC				
	Motor: D13*8025245*C4*E	125.400.000			1.373.449,52
	Chasis: 9BVRG30C4LE870247 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 125400.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 125400.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 125400.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 50160.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
53	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2019** Patente: AD866UD Motor: D13*8025708*C4*E Chasis: 9BVRG30C7LE870692 Uso: COMERCIAL Origen: Importado	$ 125.400.000			$ 1.373.449,52
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 125400.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 125400.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 125400.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000	$ 50160.000 $ 60000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
54					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2017	$			$
	Patente: AB435SV				
	Motor:				20.148,91
	Chasis: 8AAB0993SG0017414 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 .	$ 60000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
55	**Vehículo: AST-PRA s/modelo Modelo 2015** Patente: PJR115 Motor: Chasis: 8E9298770FS238059 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 75.000.000			$ 814.072,01
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 75000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 75000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 75000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 30000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
56	**Vehículo: AST-PRA s/modelo Modelo 2015** Patente: PJR116 Motor: Chasis: 8E9298770FS238057 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 75.000.000			$ 814.072,01
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 75000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	$ 75000.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	U$S 450.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 75000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 30000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS				
	CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL				
	ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O				
	CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA				
	RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL,				
	CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL,				
	IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO				
	CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O				
	INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA				
	TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE				
	POLIZA				
	.				
	CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA				
	OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR				
	DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,				
	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,				
	RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA				
	DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES				
	A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA				
	RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR				
	LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO				
	TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA				
	EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA				
	DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.				
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
57					
	Vehículo: AST-PRA s/modelo Modelo 2015	$			$
	Patente: PJR117				
	Motor:	75.000.000			814.072,01
	Chasis: 8E9298770FS238061 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 75000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 75000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 75000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 30000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
58	**Vehículo: AST-PRA s/modelo Modelo 2015** Patente: PJR118 Motor: Chasis: 8E9298770FS238060 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 75.000.000			$ 814.072,01
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 75000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 75000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 167000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 75000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 30000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.				
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
59					
	Vehículo: AST-PRA s/modelo Modelo 2015	$			$
	Patente: PJR119				
	Motor:	75.000.000			814.072,01
	Chasis: 8E9298770FS238058 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 75000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 75000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 75000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 30000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
60	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2020**	$			$
	Patente: AD985AY				
	Motor:	72.000.000			782.449,41
	Chasis: 8E9S0133DKA314139 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 72000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 72000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 72000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 28800.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
61	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2020** Patente: AD985AX Motor: Chasis: 8E9S0133DKA314140 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 72.000.000			$ 782.449,41
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 72000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 72000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2	$ 72000.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000	$ 28800.000 $ 60000.000 $ 1			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
62					
	Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1994	$			$
	Patente: RLQ962				
	Motor:				23.507,06
	Chasis: 5007-684 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 .	$ 60000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
63	**Vehículo: FORD RANGER XL 2.8 TDI PLUS D/CAB Modelo 2004** Patente: EJH993 Motor: C20152908 Chasis: 8AFDR12F94J350296 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.- CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT. Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2 AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS Clausulas: CA-DI 14.2 DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2	$ 7.850.000 $ 13863.000 $ 7850.000 $ 7850.000 $ 7850.000 $ 7850.000	$ 200.000		$ 254.380,68

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	GRANIZO AUTOMOTORES	$ 7850.000			
	Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 7850.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 7850.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 06.2				
	COBERTURA DE CRISTALES	$ 7850.000			
	Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INUNDACION	$ 7850.000			
	Clausulas: CA-DA 05.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 72000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1				
	CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 72000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 72000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	SERVICIO DE REMOLQUE	$ 1		6	
	Clausulas: CA-CO 15.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 7850.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 3140.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 7850.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2				
	CO-EX 03.1CG-CO 06.2				

.
.
CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN
SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA
.
.
MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:
.
CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-
CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
64	**Vehículo: FORD RANGER XL 2.2 TDCI S/C 4X4 L/16 Modelo 2018** Patente: AC881AS Motor: QJ2RKJ101163 Chasis: 8AFAR21K0KJ101163 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 17.800.000			$ 433.801,28
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 17800.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.	$ 17800.000			
	Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2				
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS	$ 17800.000			
	Clausulas: CA-DI 14.2				
	GRANIZO AUTOMOTORES	$ 17800.000			
	Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 17800.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 17800.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	COBERTURA DE CRISTALES	$ 17800.000			
	Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INUNDACION	$ 17800.000			
	Clausulas: CA-DA 05.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1	$ 72000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 72000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 72000.000			
	SERVICIO DE REMOLQUE Clausulas: CA-CO 15.1	$ 1			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 17800.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 7120.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 17800.000			

.
.
CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN
SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA
.
.
MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:
.
CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.
.
.
.
INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:
.
RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-
.
GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL
HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)
.
GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)
.
CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%
DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE
.
RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES
.

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA FECHA DEL ENDOSO DEBE LEERSE: 07/07/2022.- MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 LA SUMA ASEGURADA DE LOS ACCESORIOS SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA TOTAL .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

Póliza de SEGURO DE AUTOMOTORES

TRANSPORTES MESSINA SA

ACC.ESTE LATERAL SUR KM , 7,5
(M5521GKF) RODEO DE LA CRUZ GUAYMALLEN , MENDOZA - ARGENTINA

Número: AUT1-01-300238 Endoso: 0002

Datos del Asegurado

Documento: **CUIT 33683190239**
IVA: **R.I.AGENTE RETENCION**

Producto: **AUT1 AUTOMOTORES**
Endoso: **0002 INCLUSION DE VEHICULOS**
Productor: **(8281) STALLOCCA, GUSTAVO TOMAS MAT: 0000051055**

Vigencia
Desde las 12:00 hs. del 10/05/2024
Hasta las 12:00 hs. del 10/05/2025

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
1	**Vehículo: PINCEN SFPLA 2+1E Modelo 2020** Patente: AE115IC Motor: Chasis: 8A9S5F530LM335013 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O ...Continúa en ANEXO 96 ***"La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar "*** El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 167000.000 $ 167000.000			$ 23.507,06

Anexos y/o cláusulas : CA-CO 13.1/CA-CO 17.1/CA-CO 13.2/CA-CO 06.1/CA-CO 14.1/CG-CO 06.1/CG-CO 07.1 /CG-CO 08.1/CG-CO 09.1/CG-CO 10.1/CG-CO 11.1/CG-CO 12.1/CG-CO 13.1/CG-CO 14.1/CG-CO 15.1/CG-CO 16.1 /CG-CO 17.1/CG-CO 18.1/CA-CO 11.1/CA-CC 15.1/CA-CC 16.1 **********

MONEDA	PRIMA TOTAL	IMPUESTOS	PREMIO
$	**44.703.293,62**	**11.041.713,52**	**55.745.007,14**

Vía despacho: BOLSA MENDOZA

Fabio Rossi
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Esta póliza fue emitida en CAPITAL FEDERAL el 20 de Mayo de 2024

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por la Resolución Nº38.708 y modif.. La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 5236-5168. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.zurich.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

V22 FRENPOLI1 – Zurich-20220807/RHA-Online

Benefíciese con nuestros servicios exclusivos

Con una póliza de Zurich Aseguradora Argentina S.A., Usted recibe:

¿Tuviste un siniestro?

· Atención 24 horas:
Si tuviste un siniestro prepará la documentación necesaria y comunicate desde cualquier lugar del país con nuestro Centro de Atención a Clientes al 0810−999−2424 o al (011) 4348−4700, un asesor te tomará la denuncia y te indicará los pasos a seguir para realizar la denuncia en la Compañía. Recordá que podés denunciar tu siniestro on line en www.zurich.com.ar y obtener la copia de la Denuncia en el momento.

Tus seguros ahora en Internet

· Seguros on Line
Aprovechamos esta oportunidad para poner a tu alcance una valiosa herramienta que te permitirá consultar el estado de tu póliza de Seguros, en cualquier momento y en cualquier lugar. Registrándote en nuestro sitio www.segurosonline.zurich.com.ar encontrarás el detalle de tus siniestros, podrás acceder de manera gratuita a toda lainformación de tus pólizas de seguros como también imprimir certificados de cobertura,Mercosur, copias de póliza y cupones de pago.

Ahorra tiempo en el pago de tus seguros

· Debito automático mensual
Adherite al débito automático con tu Tarjeta de Crédito y ahorra tiempo. Solicitalo a tu Asesor de Seguros o llama al 0810−999−2424 y olvidate de vencimientos y trámites burocráticos. Es importante recordar que los seguros de autos por medio de Planes de Ahorro o Créditos prendarios, se abonan mediante el cupón de pago del plan, compañía financiera y/o entidad bancaria.

Como actuar en caso de siniestro en tu vehiculo

IMPORTANTE

−En caso de que haya lesionados, auxilie a los heridos.
−Comuníquese en forma inmediata con Su Compañia de Seguros al 0−810−999−2424 o al (011) 4348−4700 a efectos de contar con el debido asesoramiento.
−No asumas expresamente responsabilidades.
−Anotá todos los datos personales del otro conductor, del vehículo y los testigos.
−Efectua inmediatamente la denuncia policial.
−Presentate con tu vehículo a uno de nuestros Centros de Servicios para realizar la denuncia administrativa dentro de las 72 hs.
−Recordá que deberás presentarte con la denuncia policial y fotocopia de cédula verde.

Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, informamos que existen situaciones especiales en las cuales deberá presentar información y/o documentación. El detalle de estas situaciones, documentación y formularios correspondientes, los encontrará en la página web www.zurich.com.ar (apartado Prevención de Lavado de Activos).

Por consultas relacionadas con este tema, podrá contactarse a través de la casilla de correo **documentacion.prevencion.lavado@zurich.com**

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
2					
	Vehículo: PINCEN SFPLA 2+1E Modelo 2020	$			$
	Patente: AE115ID				
	Motor:				23.507,06
	Chasis: 8A9S5F530LM335014 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
3	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2020** Patente: AE405PJ Motor: D138041099C2E Chasis: 9BVRG30C2ME885927 Uso: COMERCIAL Origen: Importado Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 131.500.000			$ 1.437.748,80
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 131500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 131500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 131500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 52600.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
4	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2020** Patente: AE405PG Motor: D138041579C2E Chasis: 9BVRG30C8ME886412 Uso: COMERCIAL Origen: Importado Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 131.500.000 $ 13863.000 $ 131500.000			$ 1.437.748,80

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 131500.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 131500.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 52600.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
5	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2020** Patente: AE405PF Motor: D138041428C2E Chasis: 9BVRG30CME886268 Uso: COMERCIAL Origen: Importado	$ 131.500.000			$ 1.437.748,80
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 131500.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 131500.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 131500.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 52600.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
6	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2020**	$			$
	Patente: AE405PH				
	Motor: D138041823C2E	131.500.000			1.437.748,80
	Chasis: 9BVRG30C5ME886662 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 131500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 131500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 131500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 52600.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR	$ 60000.000 $ 1			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
7					
	Vehículo: SCANIA RH 480 LA 6X2 Modelo 2017	$			$
	Patente: AB590DW				
	Motor: 8294362	96.150.000			1.065.129,19
	Chasis: 9BSR6X200H395237 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 96150.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 96150.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 96150.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 38460.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			

CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA
CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.
INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.
LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).
.
CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL
CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA
.
CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL
ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
8	**Vehículo: TOYOTA HILUX SW4 TDI SRX L/16 Modelo 2018**	$			$
	Patente: AC546OE				
	Motor: 1GD-4394972	32.750.000			1.000.459,44
	Chasis: 8AJBA3FSIJ0251156 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA DE $ 400.000.-				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 32750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.	$ 32750.000			
	Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2				
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS	$ 32750.000			
	Clausulas: CA-DI 14.2				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 32750.000	$ 400.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	GRANIZO AUTOMOTORES	$ 32750.000			
	Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 32750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 32750.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	COBERTURA DE CRISTALES	$ 32750.000			
	Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INUNDACION	$ 32750.000			
	Clausulas: CA-DA 05.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 72000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	SERVICIO DE REMOLQUE	$ 1		6	
	Clausulas: CA-CO 15.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 32750.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 13100.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 32750.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
9	**Vehículo: SCANIA RH 480 LA 6X2 Modelo 2017** Patente: AC066VK Motor: 8296614 Chasis: 9BSR6X200J39073 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1	$ 96.200.000 $ 13863.000 $ 96200.000 $ 96200.000 U$S 450.000 $ 8000.000			$ 1.065.656,23

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 96200.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 38480.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
10	**Vehículo: SCANIA RH 480 LA 6X2 Modelo 2017**	$			$
	Patente: AC066VN	96.200.000			1.065.656,23
	Motor: 8294321				
	Chasis: 9BSR6X200H3905196 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 96200.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 96200.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 96200.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 38480.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS				
	CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL				
	ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O				
	CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA				
	RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL,				
	CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL,				
	IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO				
	CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O				
	INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA				
	TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE				
	POLIZA				
	.				
	CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA				
	OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR				
	DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,				
	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,				
	RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA				
	DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES				
	A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA				
	RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR				
	LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO				
	TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA				
	EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA				
	DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.				
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
11					
	Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2020	$			$
	Patente: AE476HD				
	Motor: D13*8046413*C2*E	123.000.000			1.348.151,44
	Chasis: 9BVRG30C8ME890985 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 123000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 123000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 123000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 49200.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A. C.U.I:T. : 30500010084 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . FECHA DEL ENDOSO DEBE LEERSE 10/05/2021 . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
12	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2020** Patente: AE476HE Motor: D13*8046393*C2*E Chasis: 9BVRG30C0ME890986 Uso: COMERCIAL Origen: Importado Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2	$ 123.000.000 $ 13863.000 $ 123000.000 $ 123000.000			$ 1.348.151,44

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 123000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 49200.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A. C.U.I:T. : 30500010084 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . FECHA DEL ENDOSO DEBE LEERSE 10/05/2021 . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
13	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2020**	$			$
	Patente: AE476HF				
	Motor: D13*8046427*C2*E	123.000.000			1.348.151,44
	Chasis: 9BVRG30C6ME890988 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 123000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 123000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 123000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 49200.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A.				
	C.U.I:T. : 30500010084				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . FECHA DEL ENDOSO DEBE LEERSE 10/05/2021 . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
14	**Vehículo: IVECO STRALIS H/W 490 S44T EURO 3500 Modelo 2019** Patente: AE034KB Motor: F3BE3681N5069983 Chasis: 8ATM1USH0KY110941 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 131.500.000 $ 13863.000 $ 131500.000 $ 131500.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000			$ 1.437.748,80

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 131500.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 52600.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
15	**Vehículo: IVECO STRALIS H/W 490 S44T EURO 3500 Modelo 2019** Patente: AE034KC Motor: 8ATM1USH0KX110871 Chasis: F3BE3681N5068012 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 131.500.000 $ 13863.000			$ 1.437.748,80

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 131500.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 131500.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 131500.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 52600.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
16					
	Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2019	$			$
	Patente: AD866TZ				
	Motor: D13*8025742*C4*E	125.400.000			1.373.449,52
	Chasis: 9BVRG30CXLE870693 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 125400.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 125400.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 125400.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 50160.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
17	**Vehículo: LAMBERT 77S12IP SEMIRREMOLQUE Modelo 2021** Patente: AE698LC Motor: Chasis: 8E9S0133DMA314088 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 72.000.000			$ 782.449,41
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 72000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 72000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 72000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 28800.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
18	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2020** Patente: AE368ZA Motor: Chasis: 8E9S0133DLA314297 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 72.000.000 $ 13863.000 $ 72000.000 $ 72000.000			$ 782.449,41

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 72000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 28800.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			

CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA
CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.
INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.
LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).
.
CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL
CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA
.
CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL
ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
19	**Vehículo: FORD KA 1.0 ENERGY Modelo 2019** Patente: AD697HR Motor: UEKAJ8047464 Chasis: 9BFZH54K9J8047464 Uso: PARTICULAR Origen: Nacional Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.- CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT. Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2 AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS Clausulas: CA-DI 14.2 DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1 GRANIZO AUTOMOTORES Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2 COBERTURA DE CRISTALES Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2 DAÑOS POR INUNDACION Clausulas: CA-DA 05.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 SERVICIO DE REMOLQUE Clausulas: CA-CO 15.1 ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2 CO-EX 03.1CG-CO 06.2 CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN	$ 9.920.000 $ 13863.000 $ 9920.000 $ 9920.000 $ 9920.000 $ 9920.000 $ 9920.000 $ 9920.000 $ 9920.000 $ 9920.000 U$S 240.000 $ 8000.000 $ 72000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 1 $ 9920.000 $ 3968.000 $ 9920.000	$ 200.000	6	$ 315.023,44

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
20					
	Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2021	$			$
	Patente: AE698NG				
	Motor:	72.000.000			782.449,41
	Chasis: 8E9S0133DMA314089 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 72000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 72000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 72000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 28800.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
21	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2021** Patente: AE737XL Motor: 8373743 Chasis: 9BSG6X200M3984198 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 123.000.000			$ 1.348.151,44
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 123000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 123000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 123000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 49200.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C.U.I:T. : 30500010912 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
22	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2021** Patente: AE737XI Motor: 83737753 Chasis: 9BSG6X200M3984177 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 123.000.000			$ 1.348.151,44
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 123000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 123000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 123000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 49200.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : 30500010912 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
23	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2021**	$			$
	Patente: AE737XJ				
	Motor: 8373758	123.000.000			1.348.151,44
	Chasis: 9BSG6X200M3984187 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 123000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 123000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 123000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 49200.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA				
	C.U.I:T. : 30500010912				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
24	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2021**	$			$
	Patente: AE737XK Motor: 8373760 Chasis: 9BSG6X200M3984196 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	123.000.000			1.348.151,44
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 123000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 123000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 123000.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 49200.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : 30500010912 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
25	**Vehículo: RENAULT CLIO MIO 1.2 5P CONFORT Modelo 2016**	$			$
	Patente: AA083XG				
	Motor: D4FG728Q242293	5.700.000			188.324,36
	Chasis: 8A1BB2U01HL319585 Uso: PARTICULAR				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.-				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 5700.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.	$ 5700.000			
	Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2				
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS	$ 5700.000			
	Clausulas: CA-DI 14.2				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 5700.000	$ 200.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	GRANIZO AUTOMOTORES	$ 5700.000			
	Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 5700.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 5700.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INUNDACION	$ 5700.000			
	Clausulas: CA-DA 05.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			
	Clausulas: CO-EX 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 72000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 72000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 72000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	SERVICIO DE REMOLQUE	$ 1		6	
	Clausulas: CA-CO 15.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 5700.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 2280.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 5700.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
26	**Vehículo: LAMBERT S 12 IP 3 EJES ACOPLADO Modelo 2021** Patente: AE737XF Motor: Chasis: 8E9S0133DMA314194 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 72.000.000 $ 13863.000 $ 72000.000 $ 72000.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 167000.000 $ 167000.000 			$ 782.449,41

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 72000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 28800.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			

CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA
CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.
INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.
LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).
.
CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL
CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA
.
CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL
ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.
.
EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
27	**Vehículo: PINCEN SFPLA 2+1E Modelo 2021** Patente: AE877VL Motor: Chasis: 8A9S5F530ML335137 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$			$ 23.507,06
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
28	**Vehículo: PINCEN SFPLA 2+1E Modelo 2021** Patente: AE877VM Motor: Chasis: 8A9S5F530ML335136 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 23.507,06
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
29	**Vehículo: PINCEN SFPLA 2+1E Modelo 2021** Patente: AE877VN Motor: Chasis: 8A9S5F530ML335135 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 23.507,06
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
30	**Vehículo: SALTO ACV ACOPLADO Modelo 2021** Patente: AE698MM Motor: Chasis: 8AAG155ASM0019651 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 20.148,91
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
31	**Vehículo: SALTO ACV ACOPLADO Modelo 2021** Patente: AE698MN Motor: Chasis: 8AAG155ASM0019650 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 20.148,91
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
32	**Vehículo: SALTO ACV ACOPLADO Modelo 2021** Patente: AE698MO Motor: Chasis: 8AAG155ASM0019648 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 20.148,91
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. .				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
33					
	Vehículo: SALTO ACV ACOPLADO Modelo 2021	$			$
	Patente: AE698MP				
	Motor:				20.148,91
	Chasis: 8AAG155ASM0019649 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
34	**Vehículo: SALTO ACV ACOPLADO Modelo 2021** Patente: AE698MQ Motor: Chasis: 8AAG155ASM0019652 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 20.148,91
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3
PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
35	**Vehículo: LAMBERT S 12 IP 3 EJES ACOPLADO Modelo 2021** Patente: AE792YH Motor: Chasis: 8E9S0133DMA314247 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 72.000.000			$ 782.449,41
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 72000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 72000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 72000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 28800.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
36	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2021** Patente: AF754KD Motor: D13*8059559*C2*E Chasis: 9BVRG30C2NE903844 Uso: COMERCIAL Origen: Importado Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 138.500.000			$ 1.511.534,86
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 138500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 138500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 138500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 55400.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
37	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2021** Patente: AF754KB Motor: D13*8059626*C2*E Chasis: 9BVRG30C6NE903935 Uso: COMERCIAL Origen: Importado Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 138.500.000 $ 13863.000 $ 138500.000 $ 138500.000			$ 1.511.534,86

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 138500.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 55400.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
38	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2021** Patente: AF754KE Motor: D13*8057993*C2*E Chasis: 9BVRG30C5NE902311 Uso: COMERCIAL Origen: Importado Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 138.500.000 $ 13863.000			$ 1.511.534,86

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 138500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 138500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 138500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 55400.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
39					
	Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2021	$			$
	Patente: AF754KF				
	Motor: D13*8058010*C2*E	138.500.000			1.511.534,86
	Chasis: 9BVRG30C8NE902312 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 138500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 138500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 138500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 55400.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
40	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2021**	$			$
	Patente: AF754KC				
	Motor: D138061967C2E	138.500.000			1.511.534,86
	Chasis: 9BVRG30C2NE906232 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 138500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 138500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 138500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 55400.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A.				
	C.U.I:T. : 30500010084				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
41	**Vehículo: LAMBERT 77S12IP SEMIRREMOLQUE Modelo 2022** Patente: AF158MT Motor: Chasis: 8E9S0133DNA314100 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 75.000.000			$ 814.072,01
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 75000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 75000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 75000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 30000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
42	**Vehículo: LAMBERT 77S12IP SEMIRREMOLQUE Modelo 2022** Patente: AF158MV Motor: Chasis: 8E9S0133DNA314056 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1	$ 75.000.000 $ 13863.000 $ 75000.000			$ 814.072,01

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 75000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 75000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 30000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
43					
	Vehículo: LAMBERT 77S12IP SEMIRREMOLQUE Modelo 2022	$			$
	Patente: AF158MS				
	Motor:	75.000.000			814.072,01
	Chasis: 8E9S0133DNA314057 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 75000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 75000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 75000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 30000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
44					
	Vehículo: TOYOTA HILUX L/16 2.8 TDI DC SRV 4X4 Modelo 2022	$			$
	Patente: AF197QK				
	Motor: 1GDG288863	28.500.000			874.365,50
	Chasis: 8AJBA3CD8N1704341 Uso: PARTICULAR				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA				
	DE $ 400.000.-				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 28500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.	$ 28500.000			
	Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2				
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS	$ 28500.000			
	Clausulas: CA-DI 14.2				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 28500.000	$ 400.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2				
	CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	GRANIZO AUTOMOTORES	$ 28500.000			
	Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 28500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 28500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 06.2				
	COBERTURA DE CRISTALES	$ 28500.000			
	Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INUNDACION	$ 28500.000			
	Clausulas: CA-DA 05.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			
	Clausulas: CO-EX 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 72000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1				
	CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	SERVICIO DE REMOLQUE	$ 1		6	
	Clausulas: CA-CO 15.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 28500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 11400.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 28500.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2				
	CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
45	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2022**	$			$
	Patente: AF251NQ Motor: 8398718 Chasis: 9BSG6X200N4009512 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	127.000.000			1.390.314,90
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 127000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 127000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 127000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 50800.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SO CI C.U.I:T. : 30651129083 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
46	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2022** Patente: AF251NS Motor: 8395946 Chasis: 9BSG6X200N4006766 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 127.000.000			$ 1.390.314,90
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1	$ 127000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 127000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 127000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 50800.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR (B IC C.U.I:T. : 30651129083 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
47	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2022** Patente: AF251NR Motor: 8392297 Chasis: 9BSG6X200N4003020 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 127.000.000			$ 1.390.314,90
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1	$ 127000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 127000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 127000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 50800.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SO CI C.U.I:T. : 30651129083 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
48	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2022** Patente: AF251NT Motor: 8398663 Chasis: 9BSG6X200N4009481 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 127.000.000			$ 1.390.314,90
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 127000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 127000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 127000.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 50800.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S. A. C.U.I:T. : 30651129083 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0002 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 LA SUMA ASEGURADA DE LOS ACCESORIOS SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA TOTAL .				

ZURICH®

Póliza de SEGURO DE AUTOMOTORES

TRANSPORTES MESSINA SA

ACC.ESTE LATERAL SUR KM , 7,5
(M5521GKF) RODEO DE LA CRUZ GUAYMALLEN , MENDOZA - ARGENTINA

Número: AUT1-01-300238 Endoso: 0003

Datos del Asegurado

Documento: **CUIT 33683190239**
IVA: **R.I.AGENTE RETENCION**

Producto: **AUT1 AUTOMOTORES**
Endoso: **0003 INCLUSION DE VEHICULOS**
Productor: **(8281) STALLOCCA, GUSTAVO TOMAS MAT: 0000051055**

Vigencia
Desde las 12:00 hs. del 10/05/2024
Hasta las 12:00 hs. del 10/05/2025

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
1	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2022** Patente: AF435FM Motor: Chasis: 8E9S0083NNA314392 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O ...Continúa en ANEXO 96 ***"La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar "*** El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio	$ $ 13863.000 U$S 450.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 167000.000 $ 167000.000 $ 167000.000			$ 23.507,06

Anexos y/o cláusulas : CA-CO 13.1/CA-CO 17.1/CA-CO 13.2/CA-CO 06.1/CA-CO 14.1/CG-CO 06.1/CG-CO 07.1 /CG-CO 08.1/CG-CO 09.1/CG-CO 10.1/CG-CO 11.1/CG-CO 12.1/CG-CO 13.1/CG-CO 14.1/CG-CO 15.1/CG-CO 16.1 /CG-CO 17.1/CG-CO 18.1/CA-CO 11.1/CA-CC 15.1/CA-CC 16.1 **********

MONEDA	PRIMA TOTAL	IMPUESTOS	PREMIO
$	16.160.660,67	3.991.683,18	20.152.343,85

Vía despacho: BOLSA MENDOZA

Fabio Rossi
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Esta póliza fue emitida en CAPITAL FEDERAL el 20 de Mayo de 2024

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por la Resolución Nº38.708 y modif.. La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 5236-5168. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.zurich.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

V22 FRENPOLI1 – Zurich-20220807/RHA-Online

Benefíciese con nuestros servicios exclusivos

Con una póliza de Zurich Aseguradora Argentina S.A., Usted recibe:

¿Tuviste un siniestro?

· Atención 24 horas:
Si tuviste un siniestro prepará la documentación necesaria y comunicate desde cualquier lugar del país con nuestro Centro de Atención a Clientes al 0810−999−2424 o al (011) 4348−4700, un asesor te tomará la denuncia y te indicará los pasos a seguir para realizar la denuncia en la Compañía. Recordá que podés denunciar tu siniestro on line en www.zurich.com.ar y obtener la copia de la Denuncia en el momento.

Tus seguros ahora en Internet

· Seguros on Line
Aprovechamos esta oportunidad para poner a tu alcance una valiosa herramienta que te permitirá consultar el estado de tu póliza de Seguros, en cualquier momento y en cualquier lugar. Registrándote en nuestro sitio www.segurosonline.zurich.com.ar encontrarás el detalle de tus siniestros, podrás acceder de manera gratuita a toda lainformación de tus pólizas de seguros como también imprimir certificados de cobertura,Mercosur, copias de póliza y cupones de pago.

Ahorra tiempo en el pago de tus seguros

· Debito automático mensual
Adherite al débito automático con tu Tarjeta de Crédito y ahorra tiempo. Solicitalo a tu Asesor de Seguros o llama al 0810−999−2424 y olvidate de vencimientos y trámites burocráticos. Es importante recordar que los seguros de autos por medio de Planes de Ahorro o Créditos prendarios, se abonan mediante el cupón de pago del plan, compañía financiera y/o entidad bancaria.

Como actuar en caso de siniestro en tu vehiculo

IMPORTANTE

−En caso de que haya lesionados, auxilie a los heridos.
−Comuníquese en forma inmediata con Su Compañia de Seguros al 0−810−999−2424 o al (011) 4348−4700 a efectos de contar con el debido asesoramiento.
−No asumas expresamente responsabilidades.
−Anotá todos los datos personales del otro conductor, del vehículo y los testigos.
−Efectua inmediatamente la denuncia policial.
−Presentate con tu vehículo a uno de nuestros Centros de Servicios para realizar la denuncia administrativa dentro de las 72 hs.
−Recordá que deberás presentarte con la denuncia policial y fotocopia de cédula verde.

Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, informamos que existen situaciones especiales en las cuales deberá presentar información y/o documentación. El detalle de estas situaciones, documentación y formularios correspondientes, los encontrará en la página web www.zurich.com.ar (apartado Prevención de Lavado de Activos).

Por consultas relacionadas con este tema, podrá contactarse a través de la casilla de correo **documentacion.prevencion.lavado@zurich.com**

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
2					
	Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2022	$			$
	Patente: AF435FN				
	Motor:				23.507,06
	Chasis: 8E9S0083NNA314391 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
3	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2022** Patente: AF435FO Motor: Chasis: 8E9S0083NNA314393 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 23.507,06
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
4	**Vehículo: FORD RANGER 3.2 TDI DC 4X2 L/19 XLT Modelo 2013** Patente: MQU567 Motor: SA2PEJ133944 Chasis: 8AFAR22L7EJ133944 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.-	$ 14.500.000			$ 454.036,81
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 14500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.	$ 14500.000			
	Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2				
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS	$ 14500.000			
	Clausulas: CA-DI 14.2				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 14500.000	$ 200.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	GRANIZO AUTOMOTORES	$ 14500.000			
	Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 14500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 14500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	COBERTURA DE CRISTALES	$ 14500.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INUNDACION	$ 14500.000			
	Clausulas: CA-DA 05.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 72000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1				
	CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	SERVICIO DE REMOLQUE	$ 1		6	
	Clausulas: CA-CO 15.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 14500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 5800.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 14500.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2				
	CO-EX 03.1CG-CO 06.2				

Contratantes adicionales:

MASSUD MARON SAMIR ANTONIO Doc.: 33.577.753

CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN
SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA
.
.
MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:
.
CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.
.
.
.
INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:
.
RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-
.
GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL
HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)
.
GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)
.

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . LA FECHA DEL ENDOSO DEBE LEERSE 15/01/2024. .				
5	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2022** Patente: AF864HZ Motor: 8404355 Chasis: 9BSG6X200N4015255 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 127.000.000			$ 1.390.314,90
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 127000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 127000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 127000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 50800.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
6	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2022** Patente: AF864HW Motor: 8404350 Chasis: 9BSG6X200N4015272 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 127.000.000			$ 1.390.314,90
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 127000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 127000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 127000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 50800.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
7	**Vehículo: SCANIA G 450 A 6X2 Modelo 2022** Patente: AF864HI Motor: 8412002 Chasis: 9BSG6X200P4023045 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 127.000.000 $ 13863.000 $ 127000.000			$ 1.390.314,90

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 127000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 127000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 50800.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
8	**Vehículo: SCANIA G 450 A 6X2 Modelo 2022** Patente: AF864HX Motor: 8412009 Chasis: 9BSG6X200P4023053 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 127.000.000			$ 1.390.314,90
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 127000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 127000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 127000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 50800.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
9	**Vehículo: VOLKSWAGEN T CROSS 1.6 COMFORTLINE AT 6 Modelo 2020**	$			$
	Patente: AE377AB				
	Motor: 539005	17.250.000			535.095,54
	Chasis: BWBL6BF1M4004907 Uso: PARTICULAR				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA				
	DE $ 200.000.-				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 17250.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.	$ 17250.000			
	Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2				
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS	$ 17250.000			
	Clausulas: CA-DI 14.2				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 17250.000	$ 200.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2				
	CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	GRANIZO AUTOMOTORES	$ 17250.000			
	Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 17250.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 17250.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 06.2				
	COBERTURA DE CRISTALES	$ 17250.000			
	Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INUNDACION	$ 17250.000			
	Clausulas: CA-DA 05.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			
	Clausulas: CO-EX 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1	$ 72000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	SERVICIO DE REMOLQUE Clausulas: CA-CO 15.1	$ 1		6	
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 17250.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 6900.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 17250.000			

Contratantes adicionales:
FURIO, MARIA EUGENIA Doc.: 12.948.292

CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN
SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA
.
.
MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:
.
CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-
CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.
DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.
.
.
.
INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:
.
RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-
.
GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL
HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)
.
GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)
.
CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%
DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE
.
RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES
.
.
.
MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
10	**Vehículo: M.BENZ VITO 111 CDI FURGON PLUS AA Modelo 2017**	$			$
	Patente: AC021SW				
	Motor: R9MA502C033767	20.850.000			643.180,06
	Chasis: 8AB447703JE829284 Uso: PARTICULAR				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA DE $ 400.000.-				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 20850.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.	$ 20850.000			
	Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2				
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS	$ 20850.000			
	Clausulas: CA-DI 14.2				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 20850.000	$ 400.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	GRANIZO AUTOMOTORES	$ 20850.000			
	Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 20850.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 20850.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	COBERTURA DE CRISTALES	$ 20850.000			
	Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INUNDACION	$ 20850.000			
	Clausulas: CA-DA 05.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			
	Clausulas: CO-EX 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 72000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 72000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 72000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	SERVICIO DE REMOLQUE	$ 1		6	
	Clausulas: CA-CO 15.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 20850.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 8340.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 20850.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
11	**Vehículo: FIAT CRONOS 1.8 PRECISION L/21 Modelo 2022**	$			$
	Patente: AF114SC Motor: 552732563817181 Chasis: 8AP359A45NU174994 Uso: PARTICULAR Origen: Nacional	11.400.000			359.458,19
	Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.-				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 11400.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.	$ 11400.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2				
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS	$ 11400.000			
	Clausulas: CA-DI 14.2				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 11400.000	$ 200.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2				
	CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	GRANIZO AUTOMOTORES	$ 11400.000			
	Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 11400.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 11400.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 06.2				
	COBERTURA DE CRISTALES	$ 11400.000			
	Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INUNDACION	$ 11400.000			
	Clausulas: CA-DA 05.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			
	Clausulas: CO-EX 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 72000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1				
	CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	SERVICIO DE REMOLQUE	$ 1		6	
	Clausulas: CA-CO 15.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 11400.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4560.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 11400.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2				
	CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
12	**Vehículo: SCANIA R113H 4X2 38 DSC 320 HP Modelo 1997** Patente: BMJ817 Motor: 3192799 Chasis: V2218008 Uso: COMERCIAL Origen: Importado	$			$ 49.639,35
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
13	**Vehículo: FIAT TORO 1.8MPI FREEDOM 4X2 AT L/21 Modelo 2023** Patente: AF996ZF Motor: 552810023887961 Chasis: 9882264RLPKF08453 Uso: PARTICULAR Origen: Nacional Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA DE $ 400.000.-	$ 24.600.000			$ 757,273,94
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 24600.000			
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT. Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2	$ 24600.000			
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS Clausulas: CA-DI 14.2	$ 24600.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1	$ 24600.000	$ 400.000		
	GRANIZO AUTOMOTORES Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2	$ 24600.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 24600.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 24600.000			
	COBERTURA DE CRISTALES Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2	$ 24600.000			
	DAÑOS POR INUNDACION Clausulas: CA-DA 05.2	$ 24600.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 02.1	U$S 240.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1	$ 72000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	SERVICIO DE REMOLQUE Clausulas: CA-CO 15.1	$ 1		6	
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 24600.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 9840.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 24600.000			
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
14	**Vehículo: RENAULT CLIO MIO 1.2 3P EXPRESSION PK2 AB Modelo 2013**	$			$
	Patente: MVC462				
	Motor: D4FG72BQ152529	5.450.000			133.030,13
	Chasis: 8A1CB2U01EL786679 Uso: PARTICULAR				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 5450.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.	$ 5450.000			
	Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2				
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS	$ 5450.000			
	Clausulas: CA-DI 14.2				
	GRANIZO AUTOMOTORES	$ 5450.000			
	Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 5450.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 5450.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	COBERTURA DE CRISTALES	$ 5450.000			
	Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INUNDACION	$ 5450.000			
	Clausulas: CA-DA 05.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			
	Clausulas: CO-EX 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 72000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 72000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 72000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	SERVICIO DE REMOLQUE	$ 1			
	Clausulas: CA-CO 15.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 5450.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 2180.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 5450.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 03.2				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CO-EX 03.1CG-CO 06.2 TITULAR: PRISCILA BRUCKI D.N.I. N.38.416.330 CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
15	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2023** Patente: AG069UR Motor: Chasis: 8E9S0133DPA314185 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 85.000.000			$ 919.480,67
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 85000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 85000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 85000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 34000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
16	**Vehículo: VOLKSWAGEN SAVEIRO 1.6 L/18 C/DOB CROSS Modelo 2019** Patente: AD616HV Motor: CWS071886 Chasis: 9BWJL45U1KP004170 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) .	$ $ 13863.000 U$S 240.000 $ 8000.000 $ 72000.000 $ 8000.000 $ 8000.000 $ 72000.000 $ 72000.000			$ 24.066,76

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
17	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2023** Patente: AG274XK Motor: Chasis: 8E9S0083DPA314399 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 60.000.000			$ 655.959,02
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 24000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S. A. C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
18					
	Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2023	$			$
	Patente: AG274XL				
	Motor:	60.000.000			655.959,02
	Chasis: 8E9S0083DPA314398 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 24000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S. A. C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1	$ 60000.000 $ 1			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
19	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2023** Patente: AG274XM Motor: Chasis: 8E9S0083DPA314392 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 60.000.000			$ 655.959,02
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 60000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 24000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S. A. C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
20	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2023**	$			$
	Patente: AG274XN Motor: Chasis: 8E9S0083DPA314395 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	60.000.000			655.959,02
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 24000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S. A. C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
21	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2023** Patente: AG274XO Motor: Chasis: 8E9S0083DPA314394 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 60.000.000			$ 655.959,02
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 24000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S. A. C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
22					
	Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2023	$			$
	Patente: AG274XP				
	Motor:	60.000.000			655.959,02
	Chasis: 8E9S0083DPA314393 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 60000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 24000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S. A. C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
23	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2023** Patente: AG274XQ Motor: Chasis: 8E9S0083DPA314396 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2	$ 60.000.000 $ 13863.000 $ 60000.000 $ 60000.000 			$ 655.959,02

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 60000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 24000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 60000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S. A. C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
24	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2023** Patente: AG274XR Motor: Chasis: 8E9S0083DPA314397 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 60.000.000			$ 655.959,02
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 24000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S. A. C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
25	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2023**	$			$
	Patente: AG274XS				
	Motor:	60.000.000			655.959,02
	Chasis: 8E9S0083DPA314400 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 24000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S. A.				
	C.U.I:T. :				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
26					
	Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2023	$			$
	Patente: AG274XT				
	Motor:	60.000.000			655.959,02
	Chasis: 8E9S0083DPA314401 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 60000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 24000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S. A. C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1	$ 60000.000 $ 1			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
27	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1988** Patente: RNC454 Motor: Chasis: 50081600 Uso: TTES.DE BIENE Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$			$ 23.507,06
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 13863.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 8000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 8000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 167000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 167000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 167000.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
28	**Vehículo: MONTENEGRO s/modelo Modelo 1990** Patente: RLQ901 Motor: Chasis: 46254 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 23.507,06
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
29	**Vehículo: MONTENEGRO s/modelo Modelo 1995** Patente: ADX352 Motor: Chasis: 2032 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 23.507,06
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
30	**Vehículo: MONTENEGRO s/modelo Modelo 1995** Patente: ADX353 Motor: Chasis: 2033 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 23.507,06
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS	$ 13863.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 8000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 8000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 167000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 167000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-300238/0003 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 LA SUMA ASEGURADA DE LOS ACCESORIOS SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA TOTAL .				

CONSTANCIA DE PAGO CANCELATORIO

Por medio de la presente dejamos constancia que la Póliza Nº AUT1-01-300238, del ramo Automotores, correspondiente al asegurado ***TRANSPORTES MESSINA S.A.****, cuya vigencia es desde el 10/05/2024 al 10/05/2025 se encuentra pagada en su totalidad y con plena cobertura hasta el día del vencimiento.----------*
Asimismo informamos que la vigencia del seguro es anual, y el medio de pago: EFECTIVO.---

La presente se extiende a solicitud del interesado para ser presentado ante quien corresponda, en Mendoza a los 20 días del mes de mayo de 2024.----------

Sin otro particular lo saludamos atentamente.-

